



**REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ESCUELA  
CAMILO MORI  
2023/2024**

**Departamento de Administración de Educación Municipal  
Municipalidad de Independencia**





# ÍNDICE

<b>ÍNDICE.....</b>	<b>2</b>
<b>INTRODUCCIÓN I.....</b>	<b>6</b>
<b>FUNDAMENTACIÓN II.....</b>	<b>7</b>
OBJETIVOS DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	9
Objetivo General.....	9
Objetivos Específicos.....	9
<b>MARCO DE VALORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR III.</b>	<b>10</b>
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.....	10
VISIÓN, MISIÓN Y VALORES INSTITUCIONALES.....	11
<b>MARCO TEÓRICO Y LEGAL IV.....</b>	<b>13</b>
1. MARCO MINISTERIAL Y COMUNAL.....	13
Propósito de la Educación en Chile según la Ley General de Educación (N°20.370).....	13
Política Nacional de Convivencia Escolar (2015-2018).....	13
Política Comunal de Convivencia Escolar (2017-2010).....	13
2. MARCO LEGAL INTERNACIONAL.....	14
Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH, 1945).....	14
Convención Sobre los Derechos del Niño (CDN, 1989).....	14
3. MARCO LEGAL NACIONAL.....	15
Ley de Violencia Escolar (Bullying Escolar) N° 20.536 (LVE, 2011).....	15
Ley de Inclusión N° 20.845 (2018).....	15
Ley de No Discriminación N°20.609 (2012).....	16
Ley de Violencia Intrafamiliar N°20.066 (VIF 2005).....	16
Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084 (LRPA 2005).....	16
Ley Tribunales de Familia N° 19.968 (2004).....	16
Ley de Aula Segura N° 21.128 (2018).....	17
Denuncia de abuso sexual las leyes 19.927 y 20.526 con respecto a este tema refieren lo siguiente (BCN, s.f.):.....	17
<b>DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA V.....</b>	<b>19</b>
DERECHOS.....	19
Derechos de niños, niñas y adolescentes.....	19



Derechos de los Apoderados/as.....	20
Derechos de los y las Profesionales de la Educación.....	20
Derechos de los y las asistentes de la educación.....	20
Derechos de los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales.....	20
<b>DEBERES*</b> .....	<b>21</b>
Deberes de Niños, Niñas y Adolescentes.....	21
Deberes de los padres, madres y apoderados/as.....	21
Deberes de los profesionales de la educación.....	21
Deberes de los asistentes de la educación.....	22
Deberes de los equipos docentes directivos.....	22
<b>REGULACIÓN DE FUNCIONAMIENTO INTERNO VI.....</b>	<b>24</b>
1. ASISTENCIA.....	24
2. HORARIOS.....	25
Organización de la jornada.....	25
De la puntualidad de la Jornada Escolar.....	25
De la salida de estudiantes dentro de la Jornada Escolar.....	26
3. UNIFORME ESCOLAR.....	26
4. DE LOS ÚTILES Y MATERIALES PROPIOS Y DE LA ESCUELA.....	27
5. AUTOCUIDADO EN LOS ESPACIOS DE APRENDIZAJE.....	28
Consideraciones del clima de aula para el aprendizaje:.....	28
Jugadas bien pensadas para clases de educación física.....	29
Los juegos en el recreo.....	29
6. RESPECTO A LOS CANALES DE COMUNICACIÓN Y PLAZOS DE RESPUESTA.....	30
Respecto a los horarios de contacto con la escuela vía telefónico:.....	31
Respecto a los plazos de respuesta:.....	31
<b>NORMAS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CAMILO MORI VII.....</b>	<b>32</b>
NORMAS DE INTERACCIÓN.....	32
NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.....	33
<b>TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS VIII.....</b>	<b>34</b>
GRADUACIÓN DE LAS FALTAS.....	34
FALTAS ALINEADAS A LAS NORMAS DE INTERACCIÓN.....	35
FALTAS ALINEADAS A LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.....	38



<b>MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS IX.....</b>	<b>39</b>
MEDIDAS FORMATIVAS ASOCIADAS A LOS TIPOS DE FALTAS.....	41
CONSIDERACIONES PARA LA SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.....	44
<b>PROCEDIMIENTOS CON ENFOQUE DE DERECHOS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN X.....</b>	<b>45</b>
Procedimiento de Resolución de Conflictos con Enfoque de Derechos.....	45
Análisis de Conflicto con Enfoque de Derechos, que considera:.....	46
Protocolo de Actuación para Vulneraciones de Derechos No Constitutivas de Delito.....	46
Protocolo de Actuación para Vulneraciones de Derechos Constitutivas de Delito.....	47
<b>INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN XI.....</b>	<b>49</b>
CENTRO DE ESTUDIANTES.....	49
CENTRO GENERAL DE APODERADAS/OS.....	49
CONSEJO DE PROFESORES/AS Y/O REFLEXIONES PEDAGÓGICAS.....	49
DE LOS CONSEJOS ESCOLARES.....	50
ACTORES CLAVES EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	51
Encargado de convivencia escolar:.....	51
Inspector General.....	52
<b>ACTUALIZACIÓN, DIFUSIÓN Y TOMA DE CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA XII.....</b>	<b>53</b>
<b>ANEXOS XIV.....</b>	<b>54</b>
ANEXO 1: ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN RESPECTO A LOS CONFLICTOS DE CONVIVENCIA SURGIDOS EN ENCUENTRO INTERESTAMENTAL.....	54
ANEXO 2: MARCO JURÍDICO QUE REGULAN LA PROTECCIÓN ESPECIAL Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE.....	55
ANEXO 3: FICHA DE PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN PEDAGÓGICA DE CONFLICTOS CON ENFOQUE DE DERECHOS.....	56
ANEXO 4: DISTINCIÓN DE LAS DIVERSAS FORMAS DE EXPRESIÓN DE VIOLENCIA.....	57
ANEXO 5: DISTINCIÓN ENTRE CONFLICTO DE CONVIVENCIA – VULNERACIÓN DE DERECHOS.....	58
ANEXO 6: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	59
ANEXO 7: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONFLICTO O VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES.....	61
ANEXO 8: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE CONFLICTO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD.....	62



ANEXO 9: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE MALTRATO DE ADULTO A ESTUDIANTE.....	63
ANEXO 10: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE CONFLICTO O MALTRATO DE ESTUDIANTE A ADULTO.....	64
ANEXO 11: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.....	65
ANEXO 12: PROTOCOLO CONSUMO DE DROGAS Y OTRAS SUSTANCIAS ILÍCITAS.....	67
ANEXO 13: PROTOCOLO DE RIESGO SUICIDA.....	69
ANEXO 14: PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.....	71
ANEXO 15: PROTOCOLO DE ACOGIDA A ESTUDIANTES NUEVOS/AS.....	74
ANEXO 16: PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS.....	75
ANEXO 17: PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE APODERADOS.....	77
ANEXO 18: PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR.....	78
ANEXO 19: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO Y PRÁCTICAS ABUSIVAS SEXUALES ENTRE ESTUDIANTES.....	80
ANEXO 20: PROTOCOLO DE RESPUESTA DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) DE ESTUDIANTES.....	83
ANEXO 21: PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.....	87
ANEXO 22: PROTOCOLO DE INASISTENCIA Y BAJA DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTE.....	91
ANEXO 23: PROTOCOLO DE ACOGIDA E INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES MIGRANTES.....	93



# INTRODUCCIÓN I.

La creación y la puesta en práctica del reglamento de convivencia se ha transformado en una herramienta necesaria e imprescindible, ya que favorece el proceso pedagógico e institucional, orientando y regulando las relaciones sociales entre los distintos miembros de la comunidad educativa Escuela Camilo Mori.

El presente reglamento de convivencia presenta como principal pilar, el desarrollo del sentido formativo, declarado en los sellos y valores que nos identifican como comunidad.

El proceso de actualización del reglamento de convivencia del establecimiento educacional Camilo Mori, es producto de un proceso de participación activa de los diversos representantes de cada estamento educativo: estudiantes, familias (apoderados/as), asistentes de la educación, docentes y directivos, quienes a partir de la activación del equipo motor (el cual se encuentra conformado y trabajando desde el año 2015 a partir de la construcción de la Política Comunal de Convivencia Escolar), revisan los distintos conflictos que afectan la convivencia del establecimiento, proponiendo acuerdos y medidas para abordar éstos, desde una perspectiva de derechos humanos de niñas, niños y jóvenes.

Finalmente se establecen protocolos de actuación para situaciones de violencia escolar (bullying y cyberbullying), los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento entre las partes en conflicto, favoreciendo una adecuada resolución de éstos y procesos de reparación. No obstante, se implementarán acciones preventivas y promocionales, las cuales se encuentran contenidas en el Proyecto Educativo Institucional y complementadas desde la participación de los distintos actores de la comunidad escolar en el actual proceso de actualización del reglamento de convivencia 2018.

Además, se definen protocolos en situaciones ligadas a vulneración de derechos “maltrato infantil y abuso sexual” y embarazo y maternidad/ paternidad adolescente.



## FUNDAMENTACIÓN II.

Como comunidad educativa creemos que la finalidad de la convivencia se basa en el profundo sentido pedagógico que ha definido la UNESCO a través del informe “La educación Encierra un tesoro” de Delors<sup>1</sup>, y el documento “*Aprender a vivir juntos*” de Fundación Arigatou<sup>2</sup>. Estamos convencidas/os que, para lograr alcanzar esta definición, es importante tener presente los diferentes vínculos de relación que se presentan entre los diversos actores educativos y, que dependiendo de la forma en cómo estos trascienden en la comunidad, será la calidad de los aprendizajes que desarrollen nuestros/as estudiantes.

Dotar a las y los estudiantes en competencias para convivir en armonía, ha sido una preocupación institucional, comunal y del Estado, pudiendo ver reflejada dicha inquietud en desarrollo de una Política Comunal de Convivencia Escolar, que tiene como eje principal el Enfoque de Derechos (EDD), que tiene como principio metodológico y operativo, coherencia y relación con la política Nacional de Convivencia Escolar (2015-2018).

Así la buena convivencia escolar consiste en la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad mediante los vínculos de la justicia, respeto, colaboración y la paz. Su fundamento principal es la dignidad de las personas y miembros igualitarios de la sociedad humana de lo cual deriva el respeto que todos se deben. La buena convivencia es un aprendizaje en sí mismo, que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante, libre de violencia y de discriminación en cualquiera de sus formas, orientado a que cada uno de sus integrantes se desarrolle, ejerza y cumpla sus deberes con la mayor felicidad posible, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes. Constituye un espacio social donde los actores **responsables del proceso educativo se constituyen en Garantes Principales** los Derechos de niños, niñas y adolescentes.

Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un proyecto Educativo Institucional, integran la institución, incluyendo a estudiantes, padres, madres y/o apoderados/as, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos, auxiliares y **sostenedor con su equipo de colaboración**.

El fundamento principal de la convivencia escolar es la dignidad de las personas y la igualdad de derechos de todos los seres humanos, como está establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Alcanzar la una buena convivencia es un aprendizaje en sí mismo, que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente de tolerancia, libre de violencia y de discriminación en cualquiera de sus formas, orientado a que cada uno de sus integrantes se desarrolle, ejerza sus derechos y cumpla sus deberes en consonancia con sus roles y niveles de



responsabilidad. La escuela es un espacio social donde los actores responsables del proceso educativo se constituyen en Garantes Principales de los Derechos de niños, niñas y adolescentes.

Considerando que el espacio escolar es uno de los primeros socializadores de niños y niñas, es también el primer espacio público donde es posible aprender a ejercer ciudadanía, en tanto sean reconocidos como sujetos de derechos, es decir, como personas con igual dignidad y derechos que los adultos y que requieren especial protección y promoción de sus necesidades y derechos.

En este marco, “el Ministerio de Educación a través de la Política Nacional de Convivencia Escolar orienta las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos”<sup>1\*</sup>.

Por su parte, los objetivos transversales en coherencia con la convivencia escolar, apuntan a desarrollar en estudiantes progresivamente la voluntad para autorregular su conducta y autonomía en función de una conciencia éticamente formada en el sentido de su trascendencia, su vocación por la verdad, la justicia, la belleza, el bien común, el espíritu de servicio y el respeto por otros; así como al mejoramiento de la interacción personal, familiar, social y cívica, contextos en los que deben regir valores de respeto mutuo, ciudadanía activa, identidad nacional y convivencia democrática.

En este contexto, los conflictos de convivencia escolar pueden ser visualizados negativamente, sin embargo, es importante entenderlos como una oportunidad de aprendizaje para toda la comunidad escolar, en tanto exista la voluntad para rescatar la experiencia particular de un conflicto determinado como insumo para un aprendizaje colectivo. Mejorar la forma en que una comunidad escolar convive es tarea de todos los actores que la conforman.

---

<sup>1\*</sup> DELORS, J. (1996.): “LOS CUATRO PILARES DE LA EDUCACIÓN” EN LA EDUCACIÓN ENCIERRA UN TESORO. INFORME A LA UNESCO DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA EDUCACIÓN PARA EL SIGLO XXI, MADRID, ESPAÑA: SANTILLANA/ UNESCO.  
FUNDACIÓN ARIGATOU (2008). APRENDER A VIVIR JUNTOS. UN PROGRAMA INTERCULTURAL E INTERRELIGIOSO PARA LA EDUCACIÓN ÉTICA. UNESCO – UNICEF. [HTTPS://ETHICSEDUCATIONFORCHILDREN. ORG/EN](https://ethicseducationforchildren.org/en).  
DUDH (1948). ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS- ONU. ART. 1: TODOS LOS SERES HUMANOS NACEN LIBRES E IGUALES EN DIGNIDAD Y DERECHOS, Y DOTADOS COMO ESTÁN DE RAZÓN Y DE CONCIENCIA DEBEN COMPORTARSE FRATERNALMENTE LOS UNOS CON LOS OTROS.



## **OBJETIVOS DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

### ***Objetivo General***

Desarrollar en la comunidad educativa prácticas que promuevan un ambiente de buen trato y respeto, integrando un enfoque formativo que fortalezca los principios y normas que cultiven una sana convivencia y favorezcan la prevención de toda clase de violencia o agresión.

### ***Objetivos Específicos***

1. Establecer Protocolos de Actuación y Procedimientos Internos, frente a cualquier hecho que interfiera en el desarrollo de la sana convivencia, los que deberán aportar al entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.
2. Impulsar acciones de prevención, teniendo en cuenta especialmente el Proyecto Educativo Institucional.
3. Entregar pautas de comportamiento común, que permitan asegurar un proceso pedagógico eficiente y una convivencia favorable, reafirmando y estimulando el rol de la familia como principal agente de formación.
4. Facilitar la integración de los estudiantes en el ámbito escolar, dándole a conocer sus deberes, derechos y la forma de proceder.
5. Favorecer la participación de los profesores, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados/as en el quehacer educacional, a través del análisis permanente del presente reglamento de convivencia.



# MARCO DE VALORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR III.

## DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

La Escuela Camilo Mori, se fundó en el año 1938 Es una escuela pública que depende de la Dirección de Educación de la Municipalidad de Independencia, está ubicada en la calle Baldomero Flores N° 2046, entre las poblaciones Juan Antonio Ríos y Manuel Montt, poblaciones que datan del año 1930.

Es una escuela que da respuesta afectiva, acogedora, y comprensiva a todos los estudiantes a través del desarrollo de una educación inclusiva que tiene como propósito que todos los niños y niñas de la comunidad educativa aprendan juntos en un mismo entorno, independientemente de sus características personales, socioeconómicas o culturales. Considerando que esto es la base para educar personas tolerantes, respetuosas y empáticas donde unas aprenden de otras.

Actualmente la escuela tiene una matrícula de estudiantes, desde kínder a octavo año, cada curso cuenta con 36 cupos de estudiantes. La estructura del sistema educativo está comprendida por dos Niveles: El de Transición y Educación Básica.

Desde el año 2017 los talleres de Jornada Escolar Completa responden a la necesidad de reforzar aprendizajes, habilidades y actitudes y dar la oportunidad a los estudiantes para que elijan los talleres de su preferencia. Las modalidades de los talleres son semestrales con seis horas semanales y los cursos se agrupan en 1° y 2° años, 3° y 4° años 5° y 6° años y 7° y 8°. Cada taller está conformado por un número de estudiantes no mayor a 27 alumnos

Finalmente existen diversas instancias de participación, en donde toda la comunidad educativa, padres, apoderados, estudiantes, profesores, asistentes de la educación, etc. Comparten en un ambiente de sana convivencia, estas instancias son: Aniversario de la Escuela, día de la convivencia Escolar, Feria de la diversidad, Día de los pueblos originarios, Semana de las Artes, Fiestas Patrias, Licenciatura y graduaciones de los estudiantes.



## VISIÓN, MISIÓN Y VALORES INSTITUCIONALES

<h3 style="text-align: center;">Visión</h3> <p style="text-align: center;">Ser reconocidos como una institución inclusiva y acogedora que genera oportunidades de desarrollo integral a sus estudiantes, en un ambiente de respeto y valoración de la interculturalidad y del patrimonio cultural.</p>	<h3 style="text-align: center;">Misión</h3> <p style="text-align: center;">Somos una institución que entrega a sus estudiantes una formación integral respetando la diversidad, dando respuesta a los intereses, capacidades y necesidades en un ambiente acogedor, sano, motivador y respetuoso.</p>	<h3 style="text-align: center;">Sellos institucionales</h3> <p style="text-align: center;">Escuela acogedora que se enriquece y valora la diversidad, la interculturalidad y el patrimonio cultural incorporándolos en el desarrollo de actividades y prácticas pedagógicas.</p> <p style="text-align: center;">Escuela que genera espacios para el desarrollo de habilidades y el talento de sus estudiantes.</p> <p style="text-align: center;">Escuela que genera vínculos, basados en el respeto, afecto y buen trato entre los miembros de la comunidad educativa y con su entorno social, cultural y medioambiental.</p>
--	---	--



**VALORES**

El respeto como la capacidad de aceptar y asumir las diferencias personales, colectivas y las normativas del establecimiento.

La responsabilidad como la capacidad de hacerse cargo de las acciones y consecuencias de estas.

La solidaridad como expresión de cercanía y empatía frente a las necesidades y sentimientos de los demás.

**PRINCIPIOS**

Comunidad educativa comprometida con la educación.

Formación en el respeto y valoración de la diversidad.

Trabajo colaborativo que permite a los docentes abordar la diversidad de formas de aprender de los estudiantes desarrollando las habilidades.

Formación con énfasis en el desarrollo de los objetivos fundamentales transversales, para lograr vivir en armonía en la comunidad escolar y la sociedad.



# MARCO TEÓRICO Y LEGAL IV.

## 1. MARCO MINISTERIAL Y COMUNAL

### ***Propósito de la Educación en Chile según la Ley General de Educación (N°20.370)***

Artículo 2°. La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

### ***Política Nacional de Convivencia Escolar (2015-2018)***

El nuevo enfoque de la Convivencia Escolar implica relevar en esencia su sentido formativo, pues se enseña y se aprende a convivir con los demás, a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas. Por tanto, la convivencia es un aprendizaje, y en el contexto educativo ese es su sentido primordial, a partir de ello es posible avanzar en generar de forma participativa las condiciones apropiadas y pertinentes al contexto, al territorio y la institución escolar.

De este modo, el objetivo central de la Política de Convivencia Escolar es orientar la definición e implementación de acciones, iniciativas, programas y proyectos que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una Convivencia Escolar participativa, inclusiva y democrática, con enfoque formativo, participativo, de derechos, equidad de género y de gestión institucional y territorial.

La Convivencia Escolar, por lo tanto, tiene en la base de su quehacer al estudiante como sujeto de derechos y a la escuela/liceo como garante de ese derecho.

(MINEDUC, *Política de Convivencia Escolar*, 2015)

### ***Política Comunal de Convivencia Escolar (2017-2010)***

Construida de manera participativa, rescatando la percepción de los distintos actores que componen la comunidad educativa, así como los instrumentos de gestión de la convivencia escolar de cada establecimiento educacional, la política comunal de convivencia escolar asume un enfoque de derechos humanos, que releva el carácter formativo, y reconoce a todos/as los adultos/as como garantes de derechos de niños, niñas y adolescentes. En tal sentido la política



supone el inicio de un proceso de transformación cultural en las comunidades educativas de Independencia, que implica una nueva forma de relación entre los adultos/as y sus estudiantes, donde estos últimos son reconocidos como titulares y sujetos de derechos.

En términos operativos, la política comunal identifica 3 ámbitos de acción y establece desafíos específicos para cada uno de ellos: a nivel comunal afecta la gestión del DAEM, a nivel Escuela afecta la gestión de la convivencia escolar, y a nivel del Aula afecta la interacción pedagógica de los/as docentes.

## 2. MARCO LEGAL INTERNACIONAL

### ***Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH, 1945)***

Regula los derechos humanos de todas las personas.

Establece que “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Promoverá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.” (Art. 26, inciso 2, DUDH).

La DUDH está presente en este Manual de Convivencia, a través de dos formas. Por un lado, otorga un marco de referencia para el respeto de la dignidad de todos/as los/as actores/as de la comunidad educativa por su sola condición de seres humanos; por otro lado, permite comprender la educación como un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado a través de todas sus instituciones, como es el caso de la institución escolar.

### ***Convención Sobre los Derechos del Niño (CDN, 1989)***

La Convención sobre los Derechos del Niño, es un Tratado Internacional que regula los Derechos Humanos de las personas menores de 18 años y se fundamenta en 4 principios: la no discriminación (Artículo 2º), el interés superior del niño (Artículo 3º), el derecho a la vida, a la supervivencia, el desarrollo y la protección (Artículo 6º) y, el derecho a la participación (en las decisiones que les afecten) y ser oído (Artículo 12). Al ser ratificada por nuestro país en 1990, la Convención adquirió carácter vinculante, es decir, impone una obligación efectiva a quienes están sujetos a ella, pues obliga a todos los garantes de derechos entre ellos y, principalmente, el Estado, a asumir la promoción, protección y defensa de los Derechos de la niñez y adolescencia.

La CDN está presente en este instrumento a través de la regulación de la normativa y la aplicación de procedimientos que reconoce a niños, niñas y adolescentes su condición de titulares



de derechos. Además, establece en los/as adultos/as de la comunidad educativa, la responsabilidad de garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes a través de la generación de condiciones, la exigibilidad y la promoción en el espacio escolar, entendido éste como un espacio público. En este sentido, es obligación de los garantes denunciar cualquier tipo de vulneración de derechos que afecte a niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.

### 3. MARCO LEGAL NACIONAL

A continuación, se presentan algunos elementos centrales de las leyes que forman parte del fundamento jurídico nacional a considerar respecto de la Convivencia Escolar.

En Anexo 2, se presenta el detalle de los elementos centrales que regula cada una de las siguientes Leyes.

#### ***Ley de Violencia Escolar (Bullying Escolar) N° 20.536 (LVE, 2011)***

Se entenderá por **acoso escolar** toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. (LVE, 2011)

Esta ley se vincula con este instrumento a través de la aplicación del protocolo de violencia escolar, el cual tiene por objetivo regular el procedimiento del establecimiento ante situaciones de violencia que aparezcan en el marco de la convivencia escolar.

#### ***Ley de Inclusión N° 20.845 (2018)***

- El vínculo de esta ley con el presente instrumento es lo que aparece a continuación:
- Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
- Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes. Entre ellas, las que impidan la valoración positiva de la diversidad, en un marco de reconocimiento y respeto de los derechos humanos de los estudiantes LGTBI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales), discapacitados, pueblos indígenas y migrantes, entre otros.
- Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y **necesidad de apoyo a la convivencia**.
- Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados/as,



personal docente y asistentes de la educación.

- Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que sólo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.

### ***Ley de No Discriminación N°20.609 (2012)***

El vínculo de esta ley con este instrumento se establece a través de una perspectiva más amplia (dado que no se refiere exclusivamente al ámbito educativo), aporta elementos relevantes para promover la buena convivencia escolar, dado que proporciona un mecanismo judicial que permite resguardar el derecho a no ser víctima de un acto de discriminación arbitraria, reforzando los principios de diversidad, integración, sustentabilidad e interculturalidad planteados en la Ley General de Educación y lo establecido en su Artículo 5°, donde se señala que es deber del Estado fomentar una cultura de no discriminación arbitraria en el sistema educativo.

### ***Ley de Violencia Intrafamiliar N°20.066 (VIF 2005)***

- Protege a los niños, niñas y adolescentes que sean víctimas o incluso testigos de violencia.
- Los adultos de las escuelas están mandatados a denunciar en caso de vulneración de derechos constitutivos de delito; el maltrato habitual, delito regulado en la ley de VIF, debe ser denunciado en los términos del art. 175 y 176 del Código Procesal Penal. Este artículo dispone la obligación de todos los funcionarios públicos de denunciar delitos, dentro del plazo de 24 horas de ocurridos o desde que tomaron conocimiento de su ocurrencia.

### ***Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084 (LRPA 2005)***

El vínculo de esta ley con el manual se plantea en tanto que la escuela, en caso de tomar conocimiento de alguna situación de delito de carácter penal, tiene la obligación de denunciar ante el organismo pertinente. El Artículo 175 letra e), del Código Procesal Penal, establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las y los estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel.

### ***Ley Tribunales de Familia N° 19.968 (2004)***

El vínculo de esta ley con el presente instrumento implica que cualquier adulto de la comunidad educativa puede requerir una medida de protección en caso de tener indicios de vulneración de derechos hacia niñas y niños. Asimismo, pueden ser requeridos por el tribunal a través de una medida de protección solicitada también por cualquier adulto de la comunidad educativa. Por tanto, todos/as los/as adultos/as de las escuelas están mandatados a denunciar en caso de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.



### **Ley de Aula Segura N° 21.128 (2018)**

La reciente Ley hace referencia a las facultades de los directores de los establecimientos en materia de expulsión y cancelación de matrícula frente a situaciones de violencia. En este sentido se agrega siguiente:

- Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando estén declaradas las causas en el reglamento o afecten gravemente la convivencia.
- Se considerará un hecho que altera gravemente la convivencia todos los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea estudiante, profesores, asistentes y/o apoderados que causen daño a la integridad física y psíquica.
- Las conductas relacionadas son; agresiones físicas con lesiones, agresiones de carácter sexual, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como cualquier acto que dañe la infraestructura y que impida prestar el servicio educativo.
- El director podrá suspender al o los involucrados, como medida cautelar, mientras dure el procedimiento sancionatorio.

### **Denuncia de abuso sexual las leyes 19.927 y 20.526 con respecto a este tema refieren lo siguiente (BCN, s.f.):**

Una denuncia de abuso sexual contra menores puede ser efectuada por la víctima, sus padres, su representante legal o cualquier persona que se entere del hecho. Por lo tanto, cualquier docente o funcionario de un establecimiento educacional que esté al tanto de una situación de abuso contra un menor debe hacer una denuncia.

- **Art.175 CPP:** Denuncia obligatoria. Están obligados a denunciar: Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.
- **PLAZO: Art 176 CPP:** Plazo para realizar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTE al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.
- **Art. 177 CPP:** Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del cp, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.
- **Art. 494 CP:** "SUFRIRAN LA PENA DE MULTA DE 1 A 4 UTM". Art. 369 CP: "No se puede proceder por causa de los delitos previstos en los artículos 361 a 366 (delitos todos de carácter sexual) sin que, a lo menos, se haya denunciado el hecho a la justicia, al Ministerio Público o a la policía, por la persona ofendida o por su representante legal.  
Si la persona ofendida no pudiese libremente por sí misma, hacer la denuncia, o no tuviese



representante legal, o si teniéndolo, estuviere imposibilitado o implicado en el delito, podrá procederse de oficio por el Ministerio Público, (...) Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona que tome conocimiento del hecho podrá denunciarlo.



# DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA V.

## DERECHOS

Los derechos de los distintos actores de la comunidad educativa, se desprenden de la concepción de los derechos humanos, en tal sentido, surgen del reconocimiento de la dignidad humana en concordancia con los principios que articulan la Ley General de Educación: universalidad, calidad, equidad, autonomía, diversidad, responsabilidad, participación, flexibilidad, transparencia, integración, sustentabilidad e interculturalidad.

### ***Derechos de niños, niñas y adolescentes***

1. Ser reconocidos/as como sujetos/as de derecho;
2. Ser protegidos por la comunidad educativa ante situaciones de vulneración o amenaza de vulneración de sus derechos.
3. Recibir un trato digno, respetuoso y no discriminatorio;
4. Asociarse libremente.
5. Participar, ser escuchado y tener derecho a réplica
6. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral;
7. Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
8. No ser discriminados arbitrariamente.
9. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
10. Respeto de su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
11. Respeto a las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento.
12. Ser informados/as de las pautas evaluativas.
13. Ser evaluados/as y promovidos/as de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el reglamento de cada establecimiento.
14. Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos y ellas.



### ***Derechos de los Apoderados/as***

1. Asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos e hijas.
2. Ser informados por el sostenedor, los directivos y docentes a cargo de la educación del estudiante, del rendimiento académico, del proceso educativo de éstos y del funcionamiento del establecimiento.
3. Ser escuchados/as y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
4. Ser informados/as y consultados/as de las decisiones relevantes que impactan en la formación de los estudiantes.

### ***Derechos de los y las Profesionales de la Educación***

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; donde sean escuchados/as.
2. Respeto a su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa;
3. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
4. Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización.
5. Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los y las estudiantes
6. Ser considerada su opinión en la toma de decisiones y participar en procesos formativos de autocuidado.
7. Asociarse libremente con sus colegas y demás trabajadores/as del establecimiento.

### ***Derechos de los y las asistentes de la educación***

1. Ser considerados parte fundamental del proceso educativo.
2. Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
3. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes;
4. Recibir un trato respetuoso de parte de los y las demás integrantes de la comunidad escolar;
5. Participar de las instancias colegiadas de ésta, y proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

### ***Derechos de los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales***

1. Tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que



dirigen.

2. Conducir los procesos que inciden en la convivencia escolar.
3. Modificar o adaptar el medio escolar a las características propias de sus estudiantes.

## **DEBERES<sup>2\*</sup>**

Los deberes se entienden como aquella conducta esperada en relación con otros/as y a uno/a mismo/a, se denomina por tanto deber, a la responsabilidad de un individuo frente a otro/a. En este marco, y considerando el carácter de aprendizaje que tiene este espacio educativo, es necesario entender que los deberes se deben ir incorporando progresivamente por parte de los niños, niñas y adolescentes.

### ***Deberes de Niños, Niñas y Adolescentes***

1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo la convivencia escolar.
2. Comprometerse con su aprendizaje, participar y ser responsable.
3. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
4. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
5. Cuidar la infraestructura educacional.
6. Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

### ***Deberes de los padres, madres y apoderados/as***

1. Reconocer a sus hijos como sujetos de derecho.
2. Proteger a sus hijos e hijas y actuar como garantes.
3. Educar a sus hijos e hijas.
4. Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos.
5. Apoyar sus procesos educativos.
6. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
7. Respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
8. Actuar como garante de derechos de sus hijos e hijas.

### ***Deberes de los profesionales de la educación***

1. Reconocer a los/as estudiantes como sujetos de derecho.
2. Actuar como garantes de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren bajo su custodia.

<sup>2\*</sup> PARA LOS EFECTOS DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA, LOS Y LAS ESTUDIANTES EN ESTE CASO, NO TIENEN DEBERES EN RELACION A SUS DERECHOS HUMANOS, SINO RESPONSABILIDADES, MISMAS SOBRE LAS CUALES SE LES DEBE FORMAR. LA RESPONSABILIDAD FORMA PERSONAS REFLEXIVAS Y CRÍTICAS, EL DEBER, FORMA PERSONAS OBEDIENTES Y SUMISAS. NOTA DE ACHNU.



3. Proteger a los y las estudiantes contra toda forma de violencia.
4. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
5. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable;
6. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda;
7. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente;
8. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio;
9. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los/las estudiantes, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los/las estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
10. Entregar una educación de calidad.
11. Creer en las capacidades de sus estudiantes, incentivar sus logros y validar sus opiniones.
12. Ser autocrítico, proactivo y trabajar en equipo con sus pares y estudiantes.

### ***Deberes de los asistentes de la educación***

1. Reconocer a los/las estudiantes como sujetos de derecho.
2. Actuar como garantes de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren bajo su custodia.
3. Protegerlos contra toda forma de violencia.
4. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
5. Ejercer su función en forma idónea y responsable;
6. Respetar las normas, principios y valores de la comunidad educativa, brindando un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
7. Colaborar de manera responsable y participativa con docentes, apoyando la gestión pedagógica y de convivencia de la escuela

### ***Deberes de los equipos docentes directivos***

1. Reconocer a los/las estudiantes como sujetos de derecho.
2. Actuar como garantes de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren bajo su custodia.
3. Protegerlos contra toda forma de violencia.
4. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
5. Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de éstos;



6. Desarrollarse profesionalmente;
7. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
8. Promover y generar mecanismos de participación e información para integrar a todos los actores de la comunidad educativa
9. Cautelar para que se cumplan los derechos y deberes de todos los actores de la comunidad educativa.
10. Afrontar los acontecimientos que afecten la buena convivencia de la comunidad escolar, organizando y liderando procesos que permitan desarrollar un trabajo colaborativo.



# REGULACIÓN DE FUNCIONAMIENTO INTERNO VI.

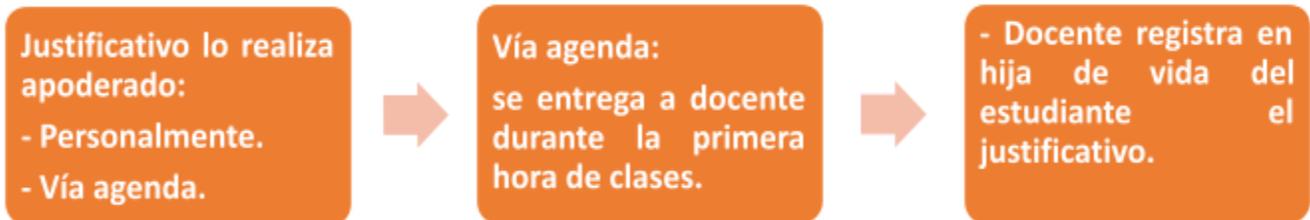
El presente apartado hace referencia a la REGULACIÓN INTERNA del establecimiento respecto a la presentación personal (uniforme), asistencia, uso de espacios educativos, matrículas, entre otros aspectos que favorecen un proceso integral de aprendizaje.

## 1. ASISTENCIA

La asistencia a la escuela es un derecho de niños, niñas y adolescentes, además, beneficia al éxito en el proceso de aprendizaje, por lo tanto, deben asistir diariamente a clases y a las actividades extraescolares.

La justificación de la inasistencia deberá hacerla el apoderado/a personalmente o por escrito en el cuaderno de comunicaciones, la que deberá ser presentada en la primera hora de clase al docente, quien registrará en hoja de vida el justificativo.

Si la inasistencia a clases se produce por razones de salud, el apoderado/a deberá presentar o enviar el certificado médico correspondiente.



Sí el estudiante presenta tres inasistencias o más injustificadas, el profesor/a jefe se contactará telefónicamente con el apoderado/a, si el docente no obtiene respuesta de parte de este, deberá enviar correo electrónico a inspección dando cuenta de la situación. Inspección General se contactará con el apoderado/a con el fin de conocer los motivos de la inasistencia y acordar por medio de compromiso retomar asistencia regular a clases por parte del/la estudiante.

Finalmente el equipo de inspección monitoreará el cumplimiento del compromiso asumido por la familia.



En el caso de inasistencia prolongadas en donde la escuela no haya podido contactar a la familia del/la estudiante o bien la familia no cumpla con el compromiso adquirido con inspectoría y se vea en riesgo la trayectoria del/la estudiante, se derivará el caso a Equipo de apoyo a la trayectoria y bienestar estudiantil, con el fin de que estos puedan contactar a la familia y así brindar los apoyos necesarios a esta.

## 2. HORARIOS

La escuela Camilo Mori presenta Jornada Escolar Completa (JEC) de 1° a 8° año básico, trabaja en períodos semestrales, teniendo una carga horaria semanal de 38 horas y un total de 38 semanas anuales.

El segundo nivel de transición (NT2) o Kínder no presenta JEC.

### ***Organización de la jornada***

CURSO	LUNES A JUEVES	VIERNES
1°a 8°	8:00 am a 15:20 pm	8:00 am a 13:05 pm
NT2	8:00 am a 12:45 pm	

Cualquier modificación del horario de funcionamiento, será informado oportunamente al apoderado/a por escrito y/o en los canales de información que la escuela posee.

### ***De la puntualidad de la Jornada Escolar***

La puntualidad refuerza el valor de la responsabilidad, por lo que se les solicita llegar a lo menos 5 minutos antes de la hora de inicio de cada jornada. Se considerará como atraso, llegar 20



minutos después del toque de campana del inicio de la jornada.

Asimismo, los y las estudiantes deben formarse e ingresar de manera rápida y ordenada a la sala de clases después de cada recreo.

### ***De la salida de estudiantes dentro de la Jornada Escolar***

Las y los estudiantes no podrán salir de la escuela durante la jornada de clases sin la autorización del Inspector/a General, de algún miembro del Equipo Directivo o previa autorización del apoderado/a.

En caso de tener que retirarse antes del término de la jornada por enfermedad, trámites de documentación, fallecimiento de algún familiar cercano, horas médicas o motivos personales, el apoderado/a deberá hacer la solicitud personalmente a inspectoría completando el libro de retiro o por medio de whatsapp de inspectoría general.

Por la propia seguridad de las y los estudiantes el retiro lo podrá hacer sólo el padre, madre o apoderado/a en forma personal. Frente a la imposibilidad de hacerlo, la persona que lo retire deberá presentar un poder simple del apoderado/a y su cédula de identidad.

En caso de que los retiros sean reiterados se le solicitará al apoderado/a buscar una solución alternativa, puesto que los retiros reiterados, interfieren en el proceso de aprendizaje del/la estudiante.

## **3. UNIFORME ESCOLAR**

En relación con la presentación personal de los y las estudiantes, estos deben presentarse al establecimiento con el uniforme escolar completo. Esta norma se aplica no solo durante el horario de clases, sino también en cualquier evento en el que la escuela esté involucrada.<sup>3\*</sup>

### **Presentación personal de damas y varones:**

- El cabello debe estar siempre limpio y ordenado.
- Pantalón de buzo azul
- Short azul en temporada de verano
- Polerón de buzo azul
- Polera azul o blanca

---

<sup>3\*</sup> . LA INFORMACIÓN SOBRE EL USO DEL BUZO, LA MINISTRA ADRIANA DEL PIANO, EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017, ENTREGA A MODO DE SUGERENCIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, EMANADO DEL COMITÉ INTERMINISTERIAL DE LA POLÍTICA NACIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE. EN LÍNEA: [WWW.SUPEREDUC.CL/](http://WWW.SUPEREDUC.CL/)



- Zapatillas

**Para las clases de Educación física de damas y varones deben usar:**

- Buzo azul
- Polera blanca o azul
- Zapatillas
- Se deben traer útiles de aseo y una polera de recambio.

#### **4. DE LOS ÚTILES Y MATERIALES PROPIOS Y DE LA ESCUELA**

- Las y los estudiantes deben portar diariamente la libreta o cuaderno de comunicaciones, ya que es el único medio formal de comunicación entre el hogar y la escuela. En ella se consignarán comunicaciones, fechas de pruebas, actividades escolares, etc. El apoderado/a deberá revisar diariamente y firmar cuando sea pertinente para acusar recibo o toma de conocimiento de alguna información o citación. Su uso es obligatorio, por lo que puede ser revisada por el profesor jefe, el profesor de la asignatura, inspector/a general u otro miembro del equipo directivo, esta debe ser mantenida en forma limpia y ordenada y con todos los datos personales completos y actualizados.
- Las y los estudiantes deben presentarse con los materiales mínimos al establecimiento. Los cuales deben cuidar, mantenerlos en buen estado y utilizarlos adecuadamente.
- Las y los estudiantes deben presentarse con útiles y/o materiales solicitados por los profesores de las diversas asignaturas, puesto que estos serán utilizados en el proceso de aprendizaje. En el caso de presentarse a clases sin los materiales o útiles escolares solicitados, se debe informar al docente a cargo de la asignatura, explicando las razones correspondientes. Si dichas razones se deben a situaciones que no pasan por la responsabilidad de la o el estudiante, se buscarán alternativas que no perjudiquen su aprendizaje.
- Todos los integrantes de la comunidad educativa deben cuidar y respetar las pertenencias ajenas, evitando curiosear en estas. Además, deberán entregar en inspectoría general o dirección, cualquier objeto encontrado en la sala u otra dependencia del establecimiento.
- Todos los integrantes de la comunidad educativa deben cuidar, mantener limpio y ordenado el mobiliario, material y dependencias de la escuela, haciendo uso de las instalaciones de manera adecuada, según su funcionalidad.



- **No es material propio de la escuela, el uso de celulares personales u otros objetos de valor (gargantillas de oro, relojes, tablet, entre otros) por lo anterior se sugiere a las familias evitar traer al establecimiento este tipo de objetos, ya que esta, no se hace responsable por su pérdida, puesto que estos no son de uso pedagógico.**

## **5. AUTOCUIDADO EN LOS ESPACIOS DE APRENDIZAJE**

Se espera que los y las estudiantes:

- Respeten la opinión y pensamiento de sus pares estudiantes en la sala de clases.
- Prevengan accidentes en los comportamientos individuales de cada uno.
- Cooperen con el orden y aseo de la sala, respetando a los y las compañeros/as, atendiendo a todas las indicaciones del profesor/a, lo que convertirá la sala de clases en un lugar seguro y agradable.
- Atiendan siempre a todas las indicaciones de profesores/as, inspectores/as y auxiliares, sus consejos y reglas siempre serán por el bien de los y las estudiantes.

### ***Consideraciones del clima de aula para el aprendizaje:***

1. Evitar dejar en la sala de clases cualquier objeto que pudiera dañar a los compañeros/as.
2. Cuidar el mobiliario y estructura interior de la sala de clases (enchufes, interruptores, cable de computador, muros, ventanas), ya que su mal uso puede causar accidentes.
3. Favorecer el autocuidado y el de los demás, evitando correr dentro de la sala y trepar en mesas y sillas.
4. Utilizar adecuadamente los útiles escolares.
5. El uso de los cartoneros se deberá utilizar, cuando sea solicitado por el profesor y utilizarlo bajo su supervisión.
6. Botar basura en los lugares habilitados para ello (papelero). Al terminar actividades en donde se genera importante material de desperdicio, se espera que cada estudiante limpie su puesto de trabajo y así contribuya a un clima y espacio que favorezca el aprendizaje.
7. Cada estudiante será responsable de mantener la limpieza de los pisos, recogiendo la basura del aula y depositándola en los basureros correspondientes.
8. Al finalizar la jornada, el profesor/a a cargo dará la instrucción a cada estudiante de ordenar su espacio de trabajo, dejar la silla sobre la mesa y recoger cualquier tipo de basura dispuesta alrededor de su espacio.
9. Realizar las actividades de aprendizajes propuestas por el o la docente, con una actitud positiva que favorezca el aprendizaje propio y de sus pares.



10. Presentar en forma oportuna los materiales requeridos para cada clase.
11. Resolver conflictos a través del diálogo, reconociendo sus propias responsabilidades con el fin de enmendar el daño producido.
12. Contribuir al clima del aula respetando la diversidad de opiniones, turnos de habla, momentos de silencio y participación.

### ***Jugadas bien pensadas para clases de educación física***

Las clases de Educación Física son muy importantes para el desarrollo de las habilidades motrices de los estudiantes. Sin embargo, la mayor cantidad de accidentes escolares ocurren en estas clases. Por eso es tan importante conocer las responsabilidades que tienen los estudiantes en las diferentes prácticas y contribuir así a prevenir los riesgos.

1. Hay que respetar el juego de los demás, una broma puede terminar en un accidente.
2. Los elementos móviles son peligrosos, al jugar con arcos que se mueven pueden caer sobre los estudiantes y provocar hematomas o quebraduras.
3. Ser cuidadoso/a en el uso de las pelotas es fundamental, ya que una mala jugada puede provocar golpes en partes delicadas del cuerpo de los estudiantes.
4. Los ejercicios físicos terminan en forma gradual.
5. Seguir instrucciones indicadas por el/la docente.
6. Asistir a clases con la vestimenta correcta.
7. Practicar el autocuidado (correr sin atropellar a los demás, tener los cordones atados, mantenerse dentro del espacio de la asignatura, para prevenir cualquier tipo de accidente).
8. Cuidar y dar uso adecuado al material entregado por el o la docente (cuerdas, conos, balones, entre otros).
9. Después de cada clase de educación física, se sugiere a los y las estudiantes utilizar duchas y bañarse. De no ser posible se sugiere lavar axilas, brazos, manos y cara, usar desodorante y realizar cambio de polera.

### ***Los juegos en el recreo***

Uno de los momentos más entretenidos de la escuela es el recreo. Se puede correr, jugar y reír con los amigos y amigas. Es el momento para cargar pilas y llenarse de energía para las próximas clases, pero algunos descuidos pueden provocar accidentes, por ello debemos prevenirlos.

Existen muchos juegos sanos que se pueden realizar en el recreo, tales como rondas, juegos de mesa, jugar a la pelota, con cuerdas, etc. La idea de los juegos es fortalecer el compañerismo, la amistad, la autoestima, la perseverancia, la alegría y el buen humor, por lo anterior sugerimos lo siguiente:



1. Al salir de la sala, evitar empujar bruscamente la puerta.
2. Evitar caminar sobre pisos resbaladizos, con agua, restos de basura o encerado.
3. Se debe respetar a los niños y niñas más pequeños/as.
4. Caminar atento para evitar tropiezos y accidentes.
5. Se debe correr en forma prudente y donde corresponda, siempre atento a la trayectoria para evitar chocar con alguien.
6. Botar los desperdicios sólo en el basurero.
7. Revisar si los juegos, columpios, balancines u otros están en buen estado.
8. Evitar subir murallas, árboles y techos para ir en busca de algún objeto, alguien podría dañarse.
9. Bajar y subir escaleras caminando, evitando sentarse o deslizarse por las barandas.
10. Evitar juegos cerca de las ventanas ya que se puede romper algún vidrio.
11. Evitar hacer bromas peligrosas, jugar bruscamente, empujar o golpear a los compañeros/as.
12. Respetar espacios de juego designado y horarios acordados para cada curso.

## **6. RESPECTO A LOS CANALES DE COMUNICACIÓN Y PLAZOS DE RESPUESTA.**

Con el fin de mejorar la comunicación entre los miembros de la comunidad educativa y resguardar que la información sea acogida, dando respuesta a quien la solicite, es que se considerarán los siguientes canales de comunicación:

**Se utilizará como medio de comunicación formal y en orden de prioridad los siguientes canales:**

- ✓ Cuaderno de comunicaciones, para envío de información general y personal.
- ✓ Llamada telefónica con respaldo en hoja de vida, frente a situaciones de urgencia y/o que resguarden el bienestar del o la estudiante.
- ✓ Mensajería instantánea WhatsApp / correo electrónico que se encuentre en la ficha del o la estudiante.



### **Respecto a los horarios de contacto con la escuela vía telefónico:**

#### **Contacto con la escuela**

- ✓ De lunes a jueves desde las 8:00 hrs. a 17:00 hrs.
- ✓ Viernes: desde las 8:00 hrs. A 14:00 hrs.

Se podrá realizar contacto con funcionarios/as de la escuela fuera del horario laboral siempre y cuando se haya acordado previamente con el funcionario/a o si se presenta alguna situación que revista importancia para el bienestar del o la estudiante.

### **Respecto a los plazos de respuesta:**

#### **Plazos de respuesta en la presencialidad**

- ✓ Correos electrónicos: Se debe acusar recibo de la información y/o dar respuesta a este en el caso que se realicen solicitudes (de funcionarios de la escuela, DAEM, funcionarios de otros establecimientos), dentro las primeras 24 horas desde que se ha enviado el correo.



# NORMAS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CAMILO MORI VII.

Las normas responden a criterios que tienen un sentido orientador valioso del comportamiento de las personas en relación con su vida en comunidad, en tal sentido, plantean la conducta esperada de manera positiva, dando cuenta de las consecuencias e impacto que tienen en la convivencia escolar del Establecimiento.

En primera instancia se plantean las normas de interacción, que responden específicamente a la relación esperada entre los distintos estamentos, y las normas de funcionamiento, que corresponden a determinadas reglas del Establecimiento necesarias de cumplir para responder al proyecto educativo.

## NORMAS DE INTERACCIÓN

Se vinculan con las normas que responden al tipo de interacción que viven los miembros de la comunidad escolar, las cuáles definen la conducta esperada en términos positivos, resguardando situaciones de discriminación y de vulneración de derechos que puedan afectar a los y las estudiantes.

Dichas normas, benefician a la construcción de una convivencia armónica, respeto mutuo y el buen trato entre todas y todos los integrantes de la comunidad, tanto en lo presencial, como en el contexto virtual.

Es importante considerar que para efectos de educación inicial y 1er y 2do básico, las normas planteadas por la comunidad educativa están pensadas para los adultos/as responsables de los niños y niñas, atendiendo a la etapa de desarrollo en que se encuentran, con menores niveles de autonomía y responsabilización.

A continuación, damos a conocer las normas de interacción de la escuela Camilo Mori:

1. Mantener relaciones de respeto entre los distintos miembros de la comunidad escolar, basadas en el diálogo positivo, buen trato y la capacidad de empatía, integrando y valorando las diferencias entre los y las integrantes de la comunidad.
2. Todas y todos los miembros de la comunidad educativa deben favorecer la resolución pacífica de conflictos, la responsabilización y la generación de prácticas de reparación de



daños causados.

3. Respetar la diversidad cultural, física, social, intelectual, política, religiosa, económica, de género y sexual de todos los miembros de la comunidad, promoviendo el desarrollo de la capacidad de empatía y de espacios inclusivos, tanto en la presencialidad, como en la virtualidad.
4. La comunidad educativa respeta y cuida las pertenencias de todos sus miembros, aportando al cuidado del bien ajeno, del bien común y cuidado del medio ambiente.
5. Es responsabilidad de los miembros de la comunidad educativa, resguardar la integridad física y psíquica de sus miembros o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento.

## **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

Son aquellas que regulan, fijan límites y responsabilidades con respecto a aquellas situaciones que inciden en el funcionamiento regular de la unidad educativa. Definen la conducta esperada en términos positivos, relevando el aprendizaje y el proceso formativo a la base, por lo cual NO discriminan ni vulneran los derechos humanos de los y las estudiantes.

Las normas de funcionamiento del establecimiento Camilo Mori se relacionan con:

1. Los y las estudiantes asisten regularmente a clases.
2. Los y las estudiantes ingresan con puntualidad al inicio de la jornada escolar.
3. Los y las estudiantes ingresan con puntualidad a clases durante el transcurso de la jornada escolar.
4. Los y las estudiantes cumplen con el uso del uniforme escolar.
5. Los y las estudiantes asisten a clases con útiles escolares.



# TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS VIII.

Las faltas se entienden como aquella conducta que representa una transgresión a las normas establecidas en el presente Reglamento de Convivencia, y estarán diferenciadas en leves, graves y gravísimas de acuerdo con la definición planteada por MINEDUC, a saber:

FALTA LEVE	FALTA GRAVE	FALTA GRAVÍSIMA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de los miembros de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.</li> </ul>

## GRADUACIÓN DE LAS FALTAS

Antes de la aplicación de una medida disciplinaria, se velará por que el procedimiento respete el debido proceso, resguardando el derecho de todas y todos los involucrados a:

- Ser escuchados/as.
- Que sus argumentos sean considerados.
- Que se presuma su inocencia.
- Que se reconozca su derecho a apelación.

En los siguientes cuadros, se presentan las normas de interacción y las normas de funcionamiento, alineadas con su respectiva graduación de faltas.



## FALTAS ALINEADAS A LAS NORMAS DE INTERACCIÓN

Normas de interacción	Graduación de las faltas		
	Falta leve	Falta grave	Falta gravísima
<p><b>1.</b> Mantener relaciones de respeto mutuo entre los distintos miembros de la comunidad escolar, basadas en el diálogo positivo, el buen trato y la capacidad de empatía, integrando las diferencias entre los y las estudiantes.</p>	<p><b>1.1</b> Expresarse, tanto de manera verbal como gestual, de manera soez y grosera frente a una determinada situación o persona.</p> <p><b>1.1.2</b> Situaciones de acoso presencial o digital que no involucran contacto físico, y que no son perpetradas de manera recurrente.</p>	<p><b>1.2</b> Actitudes ofensivas, de burla o insulto entre estudiantes, adultos/as y estudiantes y viceversa, que invalide y menoscabe a la persona, opinión o pensamiento del otro/a.</p> <p><b>1.2.2</b> Agredir verbalmente a un miembro de la comunidad educativa.</p> <p><b>1.2.3</b> Situaciones de acoso que involucran contacto físico o aquellas que no involucran contacto físico (tanto de tipo presencial o digital), pero que son reiteradas y que generan un ambiente altamente hostil o amenazante para la víctima. Conductas Sexuales Problemáticas</p>	<p><b>1.3</b> Incurrir en actitudes y acciones violentas, tales como amenazas, golpes, intimidaciones, daños a objetos y bienes, que pongan en riesgo la integridad propia y la de otros/as, dañando las relaciones y el diálogo al interior de la escuela.</p> <p><b>1.3.2</b> Agredir físicamente a un miembro de la comunidad educativa.</p> <p><b>1.3.3</b> Agredir verbalmente a un miembro de la comunidad educativa de forma sostenida en el tiempo.</p> <p><b>1.3.4</b> Cualquier acto de acoso y/o abuso de carácter sexual, que atente contra la integridad emocional, psíquica y/o física, que genere sensación de menoscabo, humillación y vulnerabilidad, entre pares.</p>
<p><b>2.</b> Todas y todos</p>		<p><b>2.2</b> Insultar, burlarse</p>	<p><b>2.3</b> Agredir</p>



<p>los miembros de la comunidad educativa deben favorecer la resolución pacífica de conflictos, la responsabilización y la generación de prácticas de reparación de daños causados.</p>		<p>y/o hacer gestos ofensivos tanto de manera verbal, gestual y escrita hacia algún miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>intencionalmente de manera física, a través de patadas, golpes de mano, tirones de pelo, riñas, lanzando o pegando con objetos contundentes utilizando fuerza desmedida, a algún integrante de nuestra comunidad educativa.  <b>2.3.1</b> Amenazar, acosar y/o ejercer algún tipo de violencia a compañeros/as o miembros de la comunidad educativa de modo presencial o cibernético.</p>
<p><b>3.</b> Respetar la diversidad cultural, física, social, intelectual, política, religiosa, económica, de género y sexual de todos los miembros de la comunidad, promoviendo el desarrollo de la capacidad de empatía y de espacios inclusivos, tanto en la presencialidad, como en la virtualidad.</p>	<p><b>3.1</b> Insultar y/o burlarse de un otro/a por características personales, de su etnia, cultura, familia o identidad sexual u otro.</p>	<p><b>3.2</b> Interactuar y vincularse por medio de actitudes peyorativas, descalificadoras, amenazantes y/o excluyentes con la intención de generar en el otro/a una sensación de menoscabo y humillación por el hecho de ser distinto.</p>	<p><b>3.3</b> Amenazar de manera sostenida y/o de muerte, golpear, causar daños y atentar contra la integridad física y/o psicológica del otro/a, por el hecho de ser distintos, incurriendo en situaciones de discriminación deliberada.</p>
<p><b>4.</b> La comunidad educativa respeta y</p>	<p><b>4.1</b> Tomar o utilizar sin</p>	<p><b>4.2</b> Sustraer, robar, hurtar material o</p>	<p><b>4.3</b> Sustraer, robar, hurtar material o</p>



<p>cuida las pertenencias de todos sus miembros, aportando al cuidado del bien ajeno y del bien común.</p>	<p>autorización materiales o útiles escolares de algún miembro de la comunidad educativa.  <b>4.1.1</b> Dañar sin intención los bienes materiales y estructurales de la escuela o de otros miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>útiles de algún miembro de la comunidad educativa o de la escuela.  <b>4.2.1</b> Dañar intencionalmente los bienes materiales y estructurales de la escuela o de otros miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>útiles de algún miembro de la comunidad educativa o de la escuela de manera reiterada.  <b>4.3.1</b> Dañar intencionalmente de manera reiterada los bienes materiales y estructurales de la escuela o de otros miembros de la comunidad educativa.</p>
<p><b>5.</b> Es responsabilidad de los miembros de la comunidad educativa, debe resguardar la integridad física o psíquica de sus miembros o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento.</p>			<p><b>5.3</b> Causar daño a la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en la dependencia del establecimiento.</p>



## FALTAS ALINEADAS A LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Normas de funcionamiento	Graduación de las faltas Falta leve
1. Asistir a clases y a actividades tanto dentro como fuera de la Escuela de manera sistemática y puntual, con el fin de resguardar la continuidad del proceso de aprendizaje.	<p><b>1.a</b> Ingresar en reiteradas ocasiones (3) después de la hora de inicio de la jornada escolar.</p> <p><b>1.b</b> No entrar a clases encontrándose presente en el establecimiento educacional.</p> <p><b>1.c</b> Ingresar sin justificativo a la sala de clases luego de 10 minutos terminado del recreo.</p>
2. Cumplir con el horario de ingreso y de salida establecido por la Escuela, con el fin de resguardar el clima dentro del aula y la continuidad de los procesos de aprendizaje promoviendo actitudes de respeto y responsabilidad en los niños/as.	<p><b>2.a</b> Presentar (3) inasistencias reiteradas sin justificativo.</p>
3. Mantener una presentación personal adecuada al contexto escolar, utilizando el uniforme institucional y asistiendo con una adecuada higiene.	<p><b>3.a</b> Presentarse de manera reiterada con prendas de vestir que no corresponden al uniforme de la escuela.</p> <p><b>3.b</b> Presentarse a la escuela con evidente despreocupación de hábitos de higiene tales como: (cuerpo, pelo, uñas y ropa sucia).</p>
4. Todos los integrantes de la comunidad educativa deben cuidar, mantener limpio y ordenado el mobiliario, material y dependencias de la escuela, haciendo uso de las instalaciones de manera adecuada, según su funcionalidad.	<p><b>4.a</b> Hacer mal uso de las instalaciones de la escuela estropeando mobiliario, material y/o dependencias de la escuela.</p> <p><b>4.b</b> Mostrar descuido por la higiene de los espacios comunes.</p>



# MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS IX.

Las medidas disciplinarias formativas son acciones que nos permiten aprender a asumir con responsabilidad las consecuencias de nuestros actos, generando un espacio de compromiso y reparación del daño causado en base a su propio esfuerzo.

Conforme al procedimiento y en respuesta a llevar a cabo el debido proceso, es importante que **las medidas disciplinarias sean acordes con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados/as**. Puesto que, el nivel de responsabilidad que tiene cada persona sobre sus acciones variará según las características que esté presente. De tratarse de un/a adulto/a, éste/a será mayor, por el contrario, mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye su autonomía y, por ende, su capacidad de asumir responsablemente las consecuencias de sus actos.

En relación con lo anterior y con el fin de generar procesos justos, es que se debe distinguir que existen diversas situaciones que pueden afectar la convivencia escolar, por lo que cada una de ellas debe ser abordada de manera diferente. Identificarlas con claridad es fundamental, pues cada una de ellas afecta o pueden afectar en distintos grados a la comunidad educativa. Por lo cual para los estudiantes de nivel inicial, 1° y segundo básico, no se aplicarán medidas centradas en lo disciplinar.

Las medidas disciplinarias con enfoque de derechos implican la participación de los involucrados en el conflicto, la medida debe construirse y ser coherente con la falta, sin transgredir la dignidad de los/as involucrados, y promoviendo la responsabilización por los actos y la reparación de las relaciones dañadas.

De acuerdo con lo anterior, el presente Reglamento, deja abierta la posibilidad de crear nuevas medidas formativas, de acuerdo con la diversidad de conflictos que pueden generarse, las que deben ser siempre consultadas al Equipo de Gestión de la Convivencia, ello con el ánimo de resguardar el carácter pedagógico de la medida. El Equipo de Gestión de la convivencia, estará compuesto por:

- Encargado/a de convivencia
- Inspector/a
- Psicóloga/o
- Representante de cada estamento (1 como mínimo).

***Cabe señalar que, en el área de educación inicial, NT2 (kínder), 1° y 2° básico, las medidas pedagógicas se han de acordar con los/las adultos/ as responsables de los niños y niñas, son***



**entendidas como acciones que buscan fortalecer su rol de garantes, en tanto le permitan un aprendizaje para generar mejores condiciones para el ejercicio de derechos de niños y niñas.**

En el nivel de educación parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural. (Superintendencia, 2018).

A continuación, se presentan los tipos de medidas contempladas por el establecimiento educacional Camilo Mori:

**De reflexión guiada:** Acción llevada a cabo por docente o adulto responsable del establecimiento con el objetivo de reconocer la falta cometida y aprender nuevas formas de actuar.

**De Reparación Personal:** Acción que tenga como fin reparar el perjuicio o daño y que van en beneficio directo del/la perjudicado/a.

**De Carácter Pedagógico:** Acción que permita comprender el impacto de sus acciones, realizando una acción pedagógica en el tiempo libre del/la estudiante o el/la involucrado/a, cuando la falta esté en el ámbito pedagógico y/o cuando el conflicto vulnere derechos de otros/as.

**De Servicio Comunitario:** Implica alguna actividad a desarrollar por el/la estudiante o el/la involucrado/a y que beneficie a la comunidad escolar a la que pertenece, debe tener relación con la falta e implica hacerse responsable de su infracción a través de un esfuerzo personal.

**Medidas Disciplinarias:** Este tipo de medida se aplicará con el fin de realizar seguimiento de compromisos y acuerdos con los apoderados, con los/las estudiantes y con el personal, así como en la implementación de los protocolos de Vulneración de Derechos constitutivas o no de delito



## MEDIDAS FORMATIVAS ASOCIADAS A LOS TIPOS DE FALTAS

Tipo de medida	Acciones de formación	Números de faltas en donde se aplicará	Responsable
<b>REPARACIÓN</b>	Pedir disculpas al afectado/a, terminado el proceso de diálogo y mediación.	1.1 /1.1.2 / 3.1/ 4.1/ 5.1 1.2/ 2.2/ 4.2/ 5.2 5.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Docente jefe.</li> <li>• Encargada de convivencia escolar.</li> <li>• Inspectora general.</li> </ul>
	Acudir a la instancia de Mediación para resolver la situación conflictiva y reparar el daño en la relación.	1.2/ 2.2/ 3.2/ 4.2 1.3/ 2.3/ 2.3.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargada de convivencia escolar.</li> <li>• Inspectora general.</li> <li>• Docente capacitada en mediación.</li> </ul>
	Reponer y/o recuperar recursos y estructura de la Escuela (material, inmobiliario) o de otro/a, que rompe o daña.	4.2/ 4.2.1 4.3/ 4.3.1 4.a/ 4. b	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Docente jefe</li> <li>• Inspectora general</li> <li>• Encargada de convivencia</li> </ul>
<b>PEDAGÓGICA</b>	Preparar material de reflexión alusivo a la falta cometida, exponiéndolo a los grupos(s) pertinente(s) del ciclo educativo.	1.2/ 1.3/ 1.3.2/ 1.3.3/ 2.2/ 2.3/ 2.3.1/ 3.1/ 3.2/ 3.3/ 4.1/ 4.2.1 4.3/ 4.3.1 1.a/ 1.b/ 1.c	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Docente de asignatura</li> <li>• Encargada de convivencia</li> <li>• Docente PIE</li> </ul>
	Preparar material didáctico y/o diario mural de sala o exterior sala de clases.	1.3/ 1.3.2/ 1.3.3/ 2.3/ 2.3.1/ 3.1/3.3 4.1/ 4.2/ 4.3/ 4.3.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Docente asignatura</li> <li>• Encargada de convivencia</li> </ul>



	Ajuste de la jornada, equipo de aula, en previo acuerdo con el equipo de gestión, en conjunto con apoderado, definen plan de acompañamiento con ajuste de jornada temporal, no mayor a 15 días hábiles de asistencia continuo y con posterior evaluación.	1.3/1.3.2/ 1.3.3/ 2.3/ 2.3.1/ 3.2R	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo de aula</li> <li>• EGE</li> </ul>
SERVICIO COMUNITARIO	Aseo y ornato de las salas (limpiar sillas, mesas, paredes).	4.2/ 4.2.1 4.a/ 4. b	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Docente asignatura</li> <li>• Encargada de convivencia</li> <li>• Inspectora general</li> </ul>
	Mantener o dar mantenimiento a los espacios comunes del colegio (como patio, biblioteca, baños).	4.2/ 4.2.1 4.a/ 4. b 4.3/ 4.3.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Docente asignatura</li> <li>• Inspectora general</li> <li>• Encargada de convivencia</li> </ul>
DISCIPLINARES	Registrar situación en hoja de vida.	1.2/ 1.3/ 1.3.2/ 1.3.3/ 2.2/ 2.3/ 2.3.1/ 3.1/ 3.2/ 3.3/ 4.2/ 4.2.1/ 5.1/ 5.3 / 6.3/ 1.b/ 1.c/ 4.a/	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Según corresponda para cada caso.</li> </ul>
	Contactar al apoderado/a para informar la situación ocurrida y entregar orientaciones para reflexionar con él/ella en el hogar.	1.2/2.2/ 3.2/ 4.2/ 4.2.1/ 5.1/ 5.2/ 1.a/ 1.b/ 1.c / 3.a/ 3.b/ 4.b/	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Docente jefe</li> <li>• Inspectora</li> <li>• Encargada de convivencia.</li> </ul>
	Citar a apoderado/a entrevista, con el fin de dar a conocer situación y orientarlo, reflexionar y construir apoyos y remediales frente a la norma transgredida.	1.3/ 2.3/ 2.3.1/ 3.2R <sup>4*</sup> / 3.3 / 4.2/ 4.2.1/ 4.3/ 4.3.1 5.3/ 5.3.1/ 1.bR/ 1. cR / 2.a/ 4.bR/	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Docente jefe en compañía de inspección general o encargada de convivencia.</li> </ul>

<sup>4\*</sup> R FALTA REITERADA



	Separación preventiva inmediata de la persona denunciada hasta la resolución del caso; Instruir al o la estudiante que realiza las prácticas o conductas sexuales NO ASISTA PRESENCIALMENTE durante 3 días, sin embargo, se debe continuar con el apoyo pedagógico y acompañamiento.	1.2.3 / 1.3.3 /1.3.4 / 3.3/2.3.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspectoría general</li> <li>• Docente jefe.</li> </ul>
	Suspensión de clases Medidas excepcionales según Ord. 0476	1.3/ 2.3/ 2.3.1/3.2R/ 5.3/ 2.3.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspectoría general</li> <li>• Docente jefe.</li> </ul>
	Condicionalidad de Matrícula	1.3/ 1.3.3/ 2.3/ 2.3.1/3.2R/	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspectoría general</li> <li>• Director</li> </ul>
	Cancelación de matrícula	1.3/ 2.3/ 2.3.1 / 3.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director</li> </ul>
	Expulsión	5.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director</li> </ul>
	Cambio de apoderado de estudiante	Esta medida se aplicará en el caso que un apoderado/a de la escuela, cause daño a la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en la dependencia del establecimiento.	



## CONSIDERACIONES PARA LA SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando sus causales afecten gravemente la convivencia escolar, atentando directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

- No podrá decretarse la medida de expulsión o cancelación de matrícula por motivos académicos, de carácter político, ideológico o por causas vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio.
- No se podrá ejercer ni directa ni indirectamente cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje o a sus padres, madres y/o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento debido a dichas dificultades.
- No se podrá expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante, en un periodo del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.
- Antes de iniciar el Procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula: El Director/a del establecimiento deberá haber presentado a los apoderados/as la inconveniencia de la conducta de su hijo/a, advirtiendo la posible aplicación de la medida e implementando a favor del estudiante las medidas pedagógicas establecidas en el Manual de Convivencia.
- La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por el director/a del establecimiento, quien deberá notificar por escrito al estudiante afectado y a su apoderado/a, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días de su notificación, ante la misma autoridad. El director/a resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, quienes deberán pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes psicosociales pertinentes.
- Una vez que se haya aplicado la medida de suspensión o cancelación de matrícula, el director/a deberá informar por escrito a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro de un plazo de 5 días hábiles, a fin de que ésta revise en la forma, el cumplimiento del procedimiento.
- Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado/a por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.



# PROCEDIMIENTOS CON ENFOQUE DE DERECHOS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN X.

Los procedimientos de aplicación de la normativa y resolución de conflictos dependen del tipo de conflicto que se presente. Desde el enfoque de derechos es posible distinguir tres categorías de conflicto y sus vías de resolución:

- Conflictos de intereses en la convivencia escolar.
- Conflictos que constituyen vulneraciones de derecho <sup>5\*</sup> no constitutivas de delito.
- Vulneraciones de derecho constitutivos de delito.

## Procedimiento de Resolución de Conflictos con Enfoque de Derechos

Los conflictos de convivencia son situaciones de conflictos que transgreden normas de funcionamiento y de interacción que no constituyen vulneración de derechos.

Para los Conflictos de Convivencia y los Conflictos que son Vulneraciones de Derechos No Constitutivas de Delito, el procedimiento de abordaje que se implementará es el “Procedimiento de Resolución Pedagógica del Conflicto con Enfoque de Derechos”.

Este procedimiento es implementado en conjunto entre el adulto responsable y el/la estudiante que cometió la transgresión a una norma y contempla un análisis situacional del conflicto con los siguientes hitos:

---

<sup>5\*</sup> Es importante tener claro, que entre estudiantes, es decir entre pares, no hay vulneración de derechos. El conflicto puede ser más o menos grave, pero no implica vulneración. Los garantes (directivos, docentes, asistentes de la educación) que han sido testigos del conflicto y no lo enfrentaron en su inicio, podrían ser responsables de vulneración de derechos, a ambas estudiantes, al no cumplir su rol de garantes. Nota de ACHNU.



## Análisis de Conflicto con Enfoque de Derechos, que considera:

Análisis de las Causas del Conflicto	¿Qué ocurrió? /¿Cuáles son las causas del conflicto?
Análisis de los Garantes Involucrados	Garantes Principales: Adultos de la Escuela, Sostenedor/ Garantes Inter relacionales: Madre, Padre, Apoderado/a. ¿Qué garante realizó alguna falta por acción u omisión respecto al conflicto?
Levantamiento consensuado de medidas pedagógicas	Realizar la construcción y el consenso de las medidas de responsabilización en conjunto con los/las estudiantes involucrados/as, determinando un acuerdo de monitoreo para su cumplimiento.

## Protocolo de Actuación para Vulneraciones de Derechos No Constitutivas de Delito

Las Vulneraciones de Derecho no Constitutivas de Delito son situaciones de abuso de poder, maltrato, omisión o amenaza de un garante de Derechos a un niño o niña y maltrato verbal o psicológico grave entre pares (Bullying).<sup>6\*</sup>

Se aplicará en las faltas gravísimas que se señalan a continuación, según indicaciones dadas en Anexos, donde se incluye la descripción detallada de los siguientes protocolos:

- Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Acoso Escolar o Bullying.
- Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Violencia Entre Pares Estudiantes.
- Protocolo de Actuación Frente a Situación de Agresión de Adulto a Estudiante, Vulneración de Derechos.
- Protocolo de Actuación Frente a Situación de Agresión de Estudiante a Adulto.
- Protocolo de Actuación Frente a Situación de Agresión entre Adultos de la Comunidad.

<sup>6\*</sup> EN RELACIÓN A LA VIOLENCIA ENTRE PARES DE CARÁCTER GRAVE O GRAVÍSIMO, COMO EL BULLYING O EL CYBERBULLYING, LA VULNERACIÓN DE DERECHOS LA COMETEN LOS GARANTES, POR ACCIÓN U OMISIÓN, AL NO ACTUAR A TIEMPO PARA EVITAR LA ESCALADA DE VIOLENCIA ENTRE LAS ESTUDIANTES. ENTRE PARES PUEDE INCLUSO CONSTITUIRSE EN UNA FALTA GRAVÍSIMA HASTA DELITO, PERO NO ES UNA VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE UNA O UNAS ESTUDIANTE/S A OTRA. LOS GARANTES SON LOS QUE TIENEN LA OBLIGACIÓN DE ESTAR ALERTAS PARA QUE ESTAS SITUACIONES NO OCURRAN



Se aplicará en las siguientes faltas:

Tipo de falta	Especificación de la falta
<b>Gravísima</b>	<b>1.3</b> Incurrir en actitudes y acciones violentas, tales como amenazas, golpes, intimidaciones, daños a objetos y bienes, que pongan en riesgo la integridad propia y la de otros/as, dañando las relaciones y el diálogo al interior de la escuela.
	<b>1.3.2</b> Agredir físicamente a un miembro de la comunidad educativa.
	<b>1.3.3</b> Agredir verbalmente a un miembro de la comunidad educativa de forma sostenida en el tiempo.
	<b>2.3</b> Agredir intencionalmente de manera física, a través de patadas, golpes de mano, tirones de pelo, riñas, lanzando o pegando con objetos contundentes utilizando fuerza desmedida, a algún integrante de nuestra comunidad educativa.
	<b>2.3.1</b> Amenazar, acosar y/o ejercer algún tipo de violencia reiterada a compañeros/as o miembros de la comunidad educativa de modo presencial o cibernético.
	<b>3.3</b> Amenazar de manera sostenida y/o de muerte, golpear, causar daños y atentar contra la integridad física y/o psicológica del otro/a, por el hecho de ser distintos, incurriendo en situaciones de discriminación deliberada.
	<b>5.3</b> Causar daño a la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en la dependencia del establecimiento.

## Protocolo de Actuación para Vulneraciones de Derechos Constitutivas de Delito

Las Vulneraciones de Derechos Constitutivas de Delito son acciones u omisiones establecidas por el Código Penal. Para efecto de este Reglamento, serán consideradas aquellas ocurridas entre garantes y entre garantes y sujetos de derechos en el espacio escolar.

Toda expresión de violencia es un comportamiento que vulnera la integridad de las personas o de los bienes materiales, pero no todos estos casos son voluntarios ni penados por la ley; un delito es, por tanto, aquello que aparece definido en la ley como tal.



El Artículo 1° del Código Penal chileno establece que “es delito toda acción u omisión voluntaria penada por la ley”. Entonces, un delito es un comportamiento que, ya sea por la propia voluntad o por imprudencia, resulta contrario a lo establecido por la ley, poniendo en peligro algún bien jurídico protegible como la vida, la salud, la integridad física de las personas, la libertad, la propiedad privada, entre otros. Al ponderar una falta, se debe establecer si ésta se constituye como un delito. Son causales de delito:

- Lesiones
- Agresiones Sexuales
- Amenazas (de muerte y, en general, de hacer algún daño)
- Porte o tenencia ilegal de armas
- Robos
- Venta o tráfico de drogas, entre otros.

Por lo tanto, para efecto de este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, se aplicará en el caso de los delitos antes enunciados la obligación legal de denunciar las instituciones judiciales o policiales correspondientes el delito detectado, con el fin de articular los procedimientos judiciales reparatorios de Derechos.

- Los/as directores/as, inspectores/as y docentes deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito, independiente de que éstas hayan ocurrido dentro o fuera del establecimiento, y que afecten a los y las estudiantes de la Escuela.
- Para este efecto, deberán informar inmediatamente a la Dirección del Establecimiento, de modo que ésta presente la denuncia ante Carabineros de Chile, Policía de investigaciones, fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se haya tomado conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.
- Esta obligación cesará si otra persona ya hubiese presentado la denuncia.
- Se dará pronto aviso a los padres, madres o apoderados/as, salvo que esta acción ponga en riesgo al niño o niña afectado/a.



# INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN XI.

La Escuela Camilo Mori reconoce las siguientes instancias formales de participación:

## **CENTRO DE ESTUDIANTES**

De acuerdo al Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, “el Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, de cada establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales. En ningún establecimiento se podrá negar la constitución y funcionamiento de un Centro de Alumnos”. Siguiendo al mismo decreto, “el Centro de Alumnos tendrá asesores pertenecientes al cuerpo docente del establecimiento para orientar el desarrollo de sus actividades y para relacionarlo con el mismo”.

## **CENTRO GENERAL DE APODERADAS/OS**

De acuerdo al Decreto N° 565 del año 1990, del MINEDUC, “los Centros de Padres y Apoderados, en adelante Centros de Padres, son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forman parte. Los Centros de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar”. El Decreto también señala que “los Centros de Padres que deseen tener personalidad jurídica, se constituirán de acuerdo a las normas señaladas en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil”. Finalmente, “La Dirección del establecimiento educacional deberá facilitar al Centro de Padres el uso del local para sus reuniones y asambleas las que no podrán interferir en el desarrollo regular de clases”.

## **CONSEJO DE PROFESORES/AS Y/O REFLEXIONES PEDAGÓGICAS**

De acuerdo al Artículo 15 de la Ley N° 19.070 Estatuto Docente “en los establecimientos educacionales habrá Consejos de Profesores u organismos equivalentes de carácter consultivo, integrados por personal docente directivo, técnico-pedagógico y docente... Sin embargo, los



Consejos de Profesores podrán tener carácter resolutivo en materia materias técnico pedagógicas”.

## DE LOS CONSEJOS ESCOLARES

La creación de los Consejos Escolares, una instancia en la cual se reúnen y participan representantes de los distintos actores que componen la comunidad educativa, obedece a la necesidad de hacer de la educación una tarea de todos.

Nuestro establecimiento cuenta con un Consejo Escolar de carácter informativo, consultivo y propositivo, integrado por:

- Director(a) del establecimiento quien preside la sesión.
- Un representante del DAEM.
- Un docente elegido por los profesores del establecimiento.
- Un asistente/a de la educación elegido por sus pares.
- El presidente/a del Centro de Padres y Apoderados/as
- Representantes de los y las estudiantes.

El Consejo es informado de los siguientes aspectos:

- Los logros de aprendizaje de los y las estudiantes.
- Los informes de las visitas de fiscalización del Ministerio de Educación.
- De los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
- Del presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.

Este Consejo también es consultado, sobre los siguientes aspectos:

- Proyecto Educativo Institucional;
- Programación anual y actividades extracurriculares;
- Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos;
- El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el director/a anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- Las modificaciones del Reglamento Interno y Manual de Convivencia.

El Consejo Escolar no interviene en funciones que sean de competencia de otros órganos del establecimiento educacional. Este Consejo sesionará a lo menos cuatro veces al año.



Respecto al centro de padres/madres y al centro de estudiantes, dichas instancias se encuentran ajustadas al marco legal y a los estatutos vigentes.

## ACTORES CLAVES EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

### Encargado de convivencia escolar:

La Dirección del Establecimiento, con acuerdo del Sostenedor, designará un/a Encargado/a de Convivencia Escolar, quien deberá poner en práctica un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, conforme con la realidad del establecimiento educacional y escuchando las iniciativas propuestas por el Consejo Escolar.

### Funciones claves para el cargo:

- Coordina el equipo de Convivencia Escolar
- Coordina y monitorea el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y revisión y actualización del Reglamento Interno.
- Informa de las actividades del Plan de Gestión al Consejo Escolar e incorpora las medidas propuestas por éste.
- Fortalece y desarrolla estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar.
- Promueve e informa los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar (PNCE y PEI).
- Promueve la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.
- Participa de reuniones de trabajo y coordinación con equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar con el resto de la gestión institucional.
- Atiende estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
- Desarrolla junto al equipo de convivencia escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
- Asiste a reuniones convocadas por Encargado Comunal de Convivencia Escolar para articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal (red territorial, modelo ABE, otros).
- Registra las acciones realizadas por el equipo de Convivencia Escolar y sus integrantes (actas, evidencias, otros).



## **Inspector General**

Este cuenta con funciones específicas para colaborar en el equipo de Convivencia Escolar, para efectos de su participación este equipo:

- Participa en el equipo de Convivencia Escolar.
- Colabora en el diseño e implementación de actividades de mejora de la convivencia incluidas en Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- Colabora en la actualización y revisión del Reglamento Interno.
- Desarrolla junto al equipo de Convivencia Escolar, actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.



# ACTUALIZACIÓN, DIFUSIÓN Y TOMA DE CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA XII.

Respecto a la actualización de este Reglamento, se desarrollará una revisión anual a cargo del equipo de convivencia y gestión de la escuela, quienes actualizarán y ajustarán el reglamento a la realidad contextual y necesidades del establecimiento educacional.

Dicho proceso se implementará a través de metodologías participativas, en donde se realizará un análisis situacional de la convivencia escolar de la escuela, con el fin de construir medidas, proponer acuerdos y modificar o complementar la actual normativa vigente.

En tanto, para la difusión del Reglamento Interno se utilizarán los siguientes medios o recursos:

- Publicación en la Fan page de la escuela.
- Entrega de código QR en el momento de la matrícula a cada apoderado/a.
- Presentación de una versión sintética en la primera reunión de apoderados cada año.
- Presentación de la versión sintética a los estudiantes de cada curso.

La actualización del presente Manual de Convivencia contó con la participación de los siguientes actores de la comunidad educativa:

Actualización	Estamentos	Fecha de aprobación por consejo escolar
2023 <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 20: protocolo de respuesta de desregulación emocional y conductual (dec) de estudiantes.</li> <li>• Anexo 21: procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y estudiantes trans en el establecimiento educacional.</li> <li>• Anexo 22: protocolo de inasistencia y baja de matrícula de estudiante</li> <li>• Se incorporan funciones y rol del encargado de convivencia de nuestra escuela.</li> <li>• Funciones del inspector general como parte del equipo de convivencia escolar.</li> </ul>	Estudiantes Ege Docentes	Noviembre 2023
2022 <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ajuste de la normativa de protocolos, anexo 20: protocolo de actuación frente a situaciones de acoso y prácticas abusivas sexuales entre estudiantes.</li> </ul>	Encargada convivencia Inspectora general	APROBADO CON FECHA DICIEMBRE 2022



## ANEXOS XIV.

### ANEXO 1: ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN RESPECTO A LOS CONFLICTOS DE CONVIVENCIA SURGIDOS EN ENCUENTRO INTERESTAMENTAL

#### ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN RESPECTO A LOS CONFLICTOS DE CONVIVENCIA SURGIDOS EN ENCUENTRO INTERESTAMENTAL

- 1. Asistencia y puntualidad:** Premiación a la mejor asistencia y puntualidad. Escuela para padres: formativa para apoderados/as de estudiantes atrasados, conversación de minutos de atraso a hora de clases perdidas.
- 2. Uniforme y estética:** Democratizar el uso del uniforme, (se mostrarán 3 modelos por curso). Los/las estudiantes votarán por curso (50%, más uno). Decisión antes del 15 de diciembre. El proceso para definir cambio en el uniforme escolar para el año 2019 debe ajustarse a las directrices emanadas del MINEDUC y a partir de un proceso que asegure la participación de los distintos miembros de la comunidad educativa. Lo anterior se efectuará con la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa.
- 3. Agresiones verbales:** Reconocer emociones propias. Reconocer emociones del otro (ponerse en el lugar del otro/a).
- 4. Robos:** Trabajar en forma transversal en los diferentes niveles y asignaturas que lleven a reflexionar e incentivar el desarrollo y formación de valores asociados al respeto, la verdad, la honestidad, empatía, entre otros, con el fin de prevenir y sensibilizar hacia este tipo de conductas.



## ANEXO 2: MARCO JURÍDICO QUE REGULAN LA PROTECCIÓN ESPECIAL Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE.

Ley de Violencia Escolar (Bullying Escolar) N° 20.536	Ley de Inclusión N° 20.845	Ley de No Discriminación N°20.609	Ley de Violencia Intrafamiliar N°20.066	Ley Tribunales de Familia N°19.968
<ul style="list-style-type: none"> <li>Define agresión, violencia, acoso en el contexto escolar.</li> <li>Sanciona a estudiantes y vincula con la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.</li> <li>Regula y sanciona conductas de abuso de poder de los Garantes de derecho (docentes) en caso de violencia contra niños.</li> <li>Activa procedimientos en los establecimientos para el abordaje de la violencia.</li> <li>Enfatiza el rol preventivo del Reglamento Interno.</li> <li>Establece sanciones a los establecimientos educativos que no desarrollen protocolos para abordar estas situaciones de violencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Término del Co Pago en colegios subvencionados por el estado de manera gradual.</li> <li>Admisión de postulantes sin proceso de selección que discrimine por cualquier condición.</li> <li>Término del proceso de selección de manera gradual y con excepciones del 30% de la matrícula a seleccionar según PEI establecimiento.</li> <li>Se establecen restricciones a las expulsiones y se prohíbe expresamente que se lleve a cabo por embarazo, cambio de estado civil de los padres y por repetir una vez en educación básica y una vez en educación media.</li> <li>Los colegios particulares subvencionados que son sociedades comerciales pasan a ser corporaciones educativas sin fines de lucro.</li> <li>Reconoce que los derechos de los NNA en las comunidades educativas son derechos humanos y obligan a todos los actores miembros de la comunidad a reconocerlos, promoverlos, respetarlos y protegerlos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establece mecanismo judicial para abordar discriminación arbitraria.</li> <li>Define discriminación arbitraria y discriminación Fundada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sanciona hechos de violencia cometidos al interior de la familia y en contra de los miembros de la familia.</li> <li>Establece un procedimiento especial breve para su resolución. Protege a los niños, niñas y adolescentes que sean víctimas o incluso testigos de violencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establece procedimientos especiales para la aplicación de medidas de protección de niños que hayan sido víctimas de vulneración de derechos.</li> <li>Otorga titularidad amplia a la acción de protección.</li> <li>Incorpora en su articulado, el reconocimiento de los niños como sujetos de derecho.</li> <li>Da garantía para la participación de los niños en las instancias judiciales.</li> </ul>



## ANEXO 3: FICHA DE PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN PEDAGÓGICA DE CONFLICTOS CON ENFOQUE DE DERECHOS

### 1. ANTECEDENTES GENERALES

Fecha	
Hora	
Nombre del Niños, niñas y adolescentes	
Curso	
Norma transgredida.	
Nombre y cargo del responsable aplicación procedimiento	

### 2. ANÁLISIS SITUACIONAL DEL CONFLICTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Etapas	Preguntas orientadoras	Registro descriptivo
Identificación del conflicto	Relato de los hechos ¿En qué espacio y contexto ocurrió el conflicto?	
Análisis de las causas	¿Cuáles fueron las causas del conflicto?	
Análisis de los Garantes involucrados	¿Quiénes a su juicio debieron ayudar, colaborar o solucionar el conflicto de convivencia? ¿Quiénes debieron haber hecho algo oportunamente? ¿Qué debieron haber hecho?	
Levantamiento consensuado de medidas pedagógicas	Para garantizar la responsabilización y aprendizaje de la falta cometida, qué medidas se pueden llevar a cabo para reponer, formar y prevenir futuras situaciones de conflicto.	
Sistema de monitoreo para su cumplimiento	Quién monitoreará acuerdos, cuándo y qué pasará si no se lleva a cabo el acuerdo.	
Otras observaciones y/o comentarios		



## ANEXO 4: DISTINCIÓN DE LAS DIVERSAS FORMAS DE EXPRESIÓN DE VIOLENCIA

<p style="text-align: center;"><b>Agresividad</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Abordaje</b></p>
<p>Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.</p>	<p>Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante estrategias de autorregulación y autocontrol de emociones</p>
<p style="text-align: center;"><b>Conflicto</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Abordaje</b></p>
<p>Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo, debido a intereses aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.</p>	<p>Es un hecho social, debe ser abordado y resuelto, no ignorado. Para ello es positivo llevar a cabo procesos de mediación, negociación y/o arbitraje.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Violencia</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Abordaje</b></p>
<p>Existen diversas definiciones de violencia, independiente de la perspectiva que se adopte, todas tienen en común dos ideas básicas: El uso ilegítimo del poder. El daño al otro como consecuencia, sea físico o psicológico.</p>	<p>Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas de respeto y tolerancia, que ayuden a fomentar el diálogo y la convivencia social.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Bullying</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Abordaje</b></p>
<p>Es una manifestación de violencia entre pares, en donde uno se convierte en víctima, al ser expuesta de forma repetida y durante un tiempo, a situaciones de violencia por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial o mediante el uso de medios tecnológicos.</p>	<p>Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar.</p>

*Gestión de la Buena Convivencia, MINEDUC*



## ANEXO 5: DISTINCIÓN ENTRE CONFLICTO DE CONVIVENCIA – VULNERACIÓN DE DERECHOS

Conflicto de Convivencia v/s Vulneración de Derechos en la Escuela		
Preguntas orientadoras	Conflictos de Convivencia Escolar	Vulneración de Derechos
¿Quién hace qué?	Entre pares	Garante/ sujeto
¿Cómo?	Interacción Cotidiana	Abuso de poder por acciones/omisiones
¿Para qué?	Imponer normas de relacionamiento/ defensa de intereses personales	Imponer posición decisión de forma autoritaria
¿Con qué efecto?	Cambian los sistemas de relación/ resolución de conflictos/ generación de daño.	Impedir/ limitar / afectar el ejercicio de derechos

*Enfoque de Derechos de ACHNU*



## ANEXO 6: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Situaciones de Acoso Escolar	Detectar o sufrir Violencia y/o agresiones sostenidas en el tiempo de manera presencial o cibernética que dañen la integridad psicológica.		
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsables	Plazos
<b>Detección o denuncia de la situación.</b>	Toda situación de acoso escolar y /o Bullying deberá ser informada tanto verbal como por escrito al docente, inspectoría o encargada de convivencia, ya sea por el afectado/a, apoderado/a o testigos, registrar en Lirmi.	Profesor/a jefe Inspectoría E. Convivencia	El primer día de detección
<b>Comunicación a los participantes de los hechos.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Citar a los apoderados de ambas partes para informar la situación ocurrida.</li> <li>• Se comunica a los involucrados/as la activación del protocolo.</li> </ul>	Inspectoría Convivencia Escolar	El primer día de detección
<b>Medidas de resguardo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar medidas de resguardo con el afectado/a, definiendo si es que este debe ser alejado de quien es responsable de los hechos denunciados.</li> <li>• En caso de sospechar daños físicos asistir a servicio médico de urgencia para constatar lesiones.</li> <li>• Brindar el apoyo y contención necesarios por psicóloga del establecimiento, colaborando en la asistencia a las instituciones pertinentes para derivar (OPD, Cesfam).</li> <li>• Resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado/a, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización.</li> <li>• En caso de ser algún funcionario, alejar de manera inmediata mientras dure el proceso investigativo.</li> <li>• Se resguardará la identidad del acusado o acusada, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados,</li> </ul>	Encargada de convivencia Inspectora general Director	El primer día de detección



	<p>hasta que la investigación se encuentre concluida y se tenga claridad respecto del o la responsable.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Poner en conocimiento a tribunal de familia en caso de conocer vulneración de derechos en contra de un estudiante tan pronto lo advierta, a través de oficios, cartas, correos electrónicos u otros medios; dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho.</li> </ul>		
<b>Indagación/ Recopilación de antecedentes.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Encargada de convivencia o inspectora general, realizarán entrevistas a los involucrados por separado.</li> <li>● Entrevistar a testigos.</li> </ul>	Encargada de Convivencia Inspectora	Tres días Plazo luego de la detección y/ o denuncia.
<b>Retroalimentación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Citar a ambas partes junto a sus apoderados, con el fin de informar el proceso que se está llevando a cabo, se dan a conocer medidas de resguardo en el caso de ser necesario.</li> </ul>	Inspectora general Encargada de convivencia.	Cuarto/quinto día luego de la detección y/o denuncia.
<b>Medidas Formativas y disciplinarias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se realizará mediación escolar, en caso de que ambas partes estén dispuestas a modo de reparación.</li> <li>● Se realizará intervención pedagógica en el curso.</li> </ul>	Encargada de Convivencia Psicólogo/a PIE Docente jefe	1 semana luego de la detección y/o denuncia.
<b>Monitoreo y seguimiento del caso.</b>	Se realizará monitoreo para ambas partes respecto a su bienestar y cumplimiento de acuerdos.	E. Convivencia Inspectoría Profesor jefe	3 días posterior a los acuerdos



## ANEXO 7: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONFLICTO O VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

Situación	La violencia en las relaciones de pareja entre jóvenes, también conocida como violencia en el pololeo, es un tipo de violencia de género. En estas relaciones, una persona actúa de manera dañina y controladora, creando un ambiente tóxico. Esta persona a menudo reacciona con violencia o intenta controlar a su pareja por cosas pequeñas. Este tipo de comportamiento es influenciado por una sociedad que a veces ve a las mujeres como objetos y permite que algunos creen que tienen derecho a controlarlas.		
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsables	Plazos
Detección o denuncia de la situación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Persona que detecta o afectado/a intenta detener el acto agresivo e informa a inspectoría general, profesor jefe o convivencia escolar.</li> </ul>	Persona que detecta.	Inmediato a la detección.
Comunicación a los participantes de los hechos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se informa a los estudiantes de norma transgredida, comunicando que se iniciará la activación del protocolo.</li> </ul>	Inspectora Encargada de convivencia.	Inmediato a la detección.
Medidas de resguardo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar contención a los afectados.</li> <li>En caso de que la situación de conflicto involucre agresiones físicas y existan lesiones evidentes se acompañará al centro de salud más cercano para constatar lesiones.</li> <li>Se informa a los apoderados de la situación ocurrida.</li> </ul>	E. Convivencia Inspectora Psicólogo PIE	Inmediato a la detección
Indagación/Recopilación de antecedentes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrevistar a los/as estudiantes. En caso de ser necesario, entrevistar por separado para proteger al afectado/a.</li> <li>Recopilar antecedentes.</li> <li>En el caso de ser necesario analizar las causas del conflicto (ficha de resolución de conflictos).</li> </ul>	Inspectoría Encargada de convivencia	Inmediato a la detección.
Retroalimentación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se notifica a los apoderados y estudiantes del proceso que se está llevando a cabo</li> </ul>	Inspectora E. convivencia	Dos días plazo posterior a la detección.
Medidas Formativas y disciplinarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se realiza mediación por parte de convivencia para reparar el vínculo y lograr soluciones al Conflicto. Se aplicarán medidas formativas y reparatorias. Las medidas disciplinarias se aplican acorde a la edad del niño/a.</li> </ul>	Encargada de Convivencia Inspectora	Dos días plazo posterior a la detección
Monitoreo y seguimiento del caso.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se solicitará información al docente con el fin de monitorear acuerdos y compromisos.</li> </ul>	Docente jefe E. Convivencia Inspectora	15 días



## ANEXO 8: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE CONFLICTO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD.

<b>Situaciones de maltrato entre adultos</b>	<b>Detectar o sufrir agresiones u otras acciones de maltrato por parte un adulto hacia otro adulto de la comunidad, invalidándolo o generando alguna sensación de humillación o menoscabo, por medio de conductas tales como; insultos, ofensas, descalificación, discriminación, golpe, intimidación, amenaza u otros que dañen la integridad física y/o psicológica de éste, tanto en el contexto virtual, como presencial.</b>		
<b>Momentos</b>	<b>Descripción del Procedimiento</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazos</b>
<b>Detección o denuncia de la situación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona que detecta o afectado/a intenta detener el acto agresivo e informa al equipo directivo.</li> <li>• Se dejará registro escrito, de manera formal a través de correo o acta.</li> </ul>	Persona afectada o quien detecte.	Equipo Directivo Inmediato.
<b>Comunicación a los participantes de los hechos</b>	Informar a ambas partes la activación del protocolo.	Director Inspectora	Inmediato a la detección.
<b>Medidas de resguardo.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener al adulto afectado recogiendo su relato y prestando la atención necesaria.</li> <li>• En caso de que la situación de conflicto involucre agresiones físicas y existan lesiones evidentes se acompañará al centro de salud más cercano para constatar lesiones.</li> </ul>	Director Inspectora	Inmediato a la detección.
<b>Recopilación de antecedentes</b>	Entrevistar a los adultos involucrados en la situación de conflicto	Director Inspectora	1 a 3 luego de detección
<b>Retroalimentación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de comprobarse cualquier situación de maltrato se orientará en la norma transgredida y el derecho del adulto que se vio interferido.</li> <li>• Informar las medidas que se aplicarán.</li> </ul>	Director Inspectora	4 días posterior a la detección
<b>Medidas Formativas y disciplinarias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sugerir la mediación con Convivencia para reparar el vínculo y lograr soluciones al conflicto.</li> </ul>	Inspectoría Director	máx 1 semana plazo posterior a la detección
<b>Monitoreo y seguimiento</b>	Seguimiento del caso por medio de entrevista al afectado.	Inspectora Director	1 semana posterior toma de acuerdos



## ANEXO 9: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE MALTRATO DE ADULTO A ESTUDIANTE.

Situaciones de maltrato de adulto a estudiante	Detectar o sufrir agresiones u otras acciones de maltrato que signifiquen abuso de poder y que dañen la dignidad del/ la estudiante, por parte de algún miembro adulto de la comunidad, tales como; burlas, insultos, ofensas, descalificación, discriminación, golpe, intimidación, amenaza u otros que atenten contra la integridad física y/o psicológica, invalidándolo o generando alguna sensación de humillación o menoscabo, tanto en contexto virtual, como presencial.		
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsables	Plazos
Detección o denuncia de la situación	Adulto que detecta o recibe la denuncia por parte de estudiante informa a inspectora, director o convivencia escolar.	Persona que detecte situación	Inmediato
Comunicación a los participantes de los hechos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Citar al apoderado/a del estudiante afectado para informar la situación ocurrida y activación de protocolo.</li> <li>• Informar al adulto involucrado que se activará protocolo por posible situación de maltrato.</li> </ul>	Inspectora.	Inmediato a la detección
Medidas de resguardo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener al estudiante de la Escuela e informar que se abrirá un proceso de indagación de la situación ocurrida y prestarle los apoyos correspondientes.</li> <li>• En caso de que se corrobore la situación de maltrato se apartará al adulto involucrado, mientras dure el proceso indagatorio.</li> <li>• En caso de existir maltrato físico trasladar a centros de salud para constatar lesiones y realizar denuncia a instituciones pertinentes.</li> <li>• Informar a apoderado situación ocurrida.</li> </ul>	Inspectora Convivencia escolar	Inmediato a la detección
Recopilación de antecedentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrevistar al estudiante afectado.</li> <li>• Entrevistar a testigos.</li> <li>• Entrevistar al adulto involucrado</li> </ul>	Inspectoría Dirección	1 y 2 día después de la detección
Retroalimentación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Citar al apoderado/a para entregar los antecedentes recabados, así como la resolución de la escuela frente a lo ocurrido.</li> <li>• Se informa al adulto involucrado el resultado del proceso indagatorio y medidas de reparación.</li> </ul>	Director	3 y 4 días posterior a la detección
Medidas Formativas y disciplinarias	En caso de comprobarse cualquier situación de maltrato se realizará la denuncia correspondiente.	Director	5 y 6 días posterior detección
Monitoreo y seguimiento del caso	Se monitorearán acuerdos y compromisos que aporten al bienestar del estudiante.	Equipo de gestión. Docente jefe	3 días posterior a toma de acuerdos



## ANEXO 10: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE CONFLICTO O MALTRATO DE ESTUDIANTE A ADULTO

Situación de maltrato: estudiante a adulto	Detectar o sufrir agresiones u otras acciones de maltrato por parte de estudiantes a adulto de la comunidad, invalidándolo o generando alguna sensación de humillación o menoscabo, por medio conductas tales como; insultos, ofensas, descalificación, discriminación, golpe, intimidación, amenaza u otros que dañen la integridad física y/o psicológica de éste.		
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsables	Plazos
Detección o denuncia de la situación.	Persona que detecta o afectado/a intenta detener el acto agresivo e informa al equipo directivo.	Persona afectada o quien detecte.	Inmediato
Comunicación a los participantes de los hechos	Informar a los involucrados que se activará protocolo por posible situación de agresión.	Inspectoría Encargada de convivencia	Inmediato a la detección
Medidas de resguardo	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Contener al adulto afectado.</li> <li>● Alejar momentáneamente al estudiante de la sala de clases para no alterar el clima del aula (mantener en inspectoría).</li> <li>● En caso de que el maltrato sea físico y existan lesiones evidentes se acompañará al centro de salud más cercano para constatar lesiones.</li> </ul>	Inspectoría Director Convivencia escolar	Inmediato a la detección
Recopilación de antecedentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Entrevistar al adulto afectado</li> <li>● Entrevistar a estudiante</li> <li>● Entrevistar a testigos pares /o adultos testigos.</li> </ul>	Inspectoría Director Convivencia escolar	1 y 2 día después de la situación
Retroalimentación	Citar al apoderado/a para entregar los antecedentes recabados, así como la resolución de la escuela frente a lo ocurrido ( medidas a ser aplicadas).	Inspectoría Director Convivencia escolar	3 días posterior a la detección
Medidas Formativas y disciplinarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>● En caso de comprobarse cualquier situación de maltrato se orientará frente a la norma transgredida.</li> <li>● Se sugerirá medida reparatoria por medio de mediación en caso de que ambas partes estén dispuestas.</li> <li>● Se aplicará medida pedagógica frente a la situación ocurrida.</li> <li>● En caso de existir maltrato físico se aplicará medida disciplinaria de suspensión, llevando a cabo derivación en los casos que sea correspondiente.</li> </ul>	Inspectoría Director Convivencia escolar Profesor jefe	3 días posterior a la detección
Monitoreo y seguimiento del caso	Se realizará monitoreo para ambas partes respecto a su bienestar y cumplimiento de acuerdos.	Inspectoría Director Convivencia escolar	3 días posterior a la toma de acuerdos



## ANEXO 11: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

<b>Situaciones de posible Abuso sexual</b>	Detectar o recibir el relato de un/a estudiante que dé cuenta haber o estar sufriendo cualquier transgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no. Estos incluyen: Golpes, Gritos, Abandono, Falta de cuidados higiénicos, Inasistencia a clases reiteradas sin justificación, Vivir violencia intrafamiliar, Abuso sexual, Explotación económica y todo trabajo infantil que sea peligroso para su educación, salud y desarrollo.		
<b>Momentos</b>	<b>Descripción del Procedimiento</b>	<b>Responsable</b>	<b>Plazos</b>
<b>Detección o denuncia de la situación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Persona que detecte o reciba relato del niño/a, lo contiene e informa al Equipo Directivo.</li> <li>La persona que detecte debe dejar registro del relato a través de correo electrónico y enviar a equipodegestion@camilomori.cl.</li> <li>Encargada de convivencia o inspectoría general activan el protocolo.</li> </ul>	Equipo Directivo	Inmediato
<b>Comunicación a los participantes de los hechos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Citar al adulto responsable no involucrado del estudiante e informar sobre la responsabilidad legal de la Escuela de hacer la denuncia inmediata, con un plazo máximo de 24 hrs</li> <li>En caso de ser algún compañero/a de la misma edad haya tenido un trato vejatorio y de connotación sexual y sea menor a 14 años derivar a OPD u otras redes de apoyo, informando al apoderado/a y aplicando medida pedagógica y/o disciplinar según el caso.</li> </ul>	Inspectoría Convivencia escolar	Inmediato a la detección
<b>Medidas de resguardo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de sospechar daños físicos asistir a servicio médico de urgencia, para constatar lesiones.</li> <li>Brindar el apoyo y contención necesarios por psicóloga del establecimiento, colaborando en la asistencia a las instituciones pertinentes para derivar (OPD, Cefam).</li> <li>Resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado/a, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización.</li> <li>En caso de ser algún funcionario, alejar de manera inmediata mientras dure el proceso investigativo.</li> </ul>	Inspectoría Convivencia escolar	Inmediato a la detección
<b>Recopilación de antecedentes</b>	A partir de los antecedentes entregados por quien recibe la información, Encargada de convivencia o inspectoría general, realizan denuncia en página del poder judicial, directamente	Convivencia escolar Inspectoría	Inmediato a la detección



	en PDI o carabineros.		
<b>Medidas Formativas</b>	La medida tendrá en consideración la edad y el grado de madurez del o la estudiante, así como el desarrollo emocional y las características personales. Realizar actividades formativas y /o pedagógicas preventivas y promocionales en relación a los derechos de los y las estudiantes.	Convivencia escolar Prof. jefe Psicóloga PIE	Dentro de los 10 primeros días.
<b>Monitoreo seguimiento del caso.</b>	y Seguimiento del caso por medio de comunicación con redes externas que lleven el caso.	Convivencia escolar Docente jefe	10 días posterior a la detección



## ANEXO 12: PROTOCOLO CONSUMO DE DROGAS Y OTRAS SUSTANCIAS ILÍCITAS.

Situaciones de Consumo de drogas Interno y externo.	Sospechar y/o Detectar el consumo de drogas u otras sustancias ilícitas en un estudiante, mediante conductas y/o síntomas que evidencien un riesgo para su salud. Se entenderá sospecha cuando se visualicen ciertos indicios de posible consumo como, por ejemplo: olor, cambios de ánimo, cambios de amistades, disminución de rendimiento e interés escolar, etc.		
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsable	Plazos
Detección o denuncia de la situación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Persona que detecte o reciba información deriva a Inspectoría o convivencia escolar.</li> <li>Se activa protocolo</li> </ul>	Inspectoría Convivencia	Inmediato
Comunicación a los participantes de los hechos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicar al estudiante que se contactará a su apoderado con el fin de resguardar su salud.</li> <li>Informar al apoderado de la situación a través de contacto telefónico.</li> </ul>	Inspectoría Convivencia escolar	Inmediato a la detección
Medidas de resguardo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acoger al estudiante y señalar que la situación se mantendrá confidencial para evitar juicios y estigmatizaciones.</li> <li>Evaluar la presencia de riesgo de salud que requiera atención inmediata.</li> <li>Realizar denuncia correspondiente, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo</li> </ul>	Inspectoría	Inmediato a la detección
Recopilación de antecedentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrevistar al estudiante permitiendo que éste se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, en conjunto con psicólogo PIE y convivencia escolar, con el fin para identificar el tipo de consumo (exploratorio, habitual, problemático) e identificar otros factores psicosociales que den cuenta de algún riesgo para su desarrollo.</li> <li>Entrevistar al apoderado para recabar</li> </ul>	Inspectoría Convivencia escolar	1 día después de la situación



	antecedentes de la situación del estudiante, participar del procedimiento y colaborar en su solución.		
<b>Retroalimentación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar al apoderado y estudiante que se abordarán espacios de formación para orientar tanto al estudiante, como a sus pares respecto a conductas de autocuidado.</li> <li>• Realizar derivación a programa de apoyo en caso de comprobarse el consumo habitual o problemático, donde el apoderado es el principal responsable de la continuidad del tratamiento en función del bienestar del estudiante.</li> </ul>	Convivencia escolar Docente jefe	1 día posterior a las entrevistas.
<b>Medidas Formativas y disciplinarias</b>	Se abordarán espacios de formación para orientar tanto al estudiante, como a sus pares respecto a conductas de autocuidado, articular con asignatura o apoyo de SENDA.	Inspectoría Convivencia escolar  SEDA	1 semana posterior a la situación.
<b>Monitoreo y seguimiento del caso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se entrevista al apoderado y estudiante para conocer estado de derivación en post del bienestar del o la estudiante.</li> <li>• Realizar monitoreo mensual del caso a través de entrevista con apoderado.</li> </ul>	Inspectoría Convivencia escolar  Docente Jefe	



## ANEXO 13: PROTOCOLO DE RIESGO SUICIDA

Situaciones de Riesgo Suicida	<p>Detectar o recibir información de estudiantes que presentan algún indicio que dé cuenta que su vida está en riesgo. Las conductas se relacionan con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ideación Suicida: donde hay presencia de pensamientos asociados a quitarse la vida.</li> <li>• Parasuicidio: conductas destructivas no letales sin intento de quitarse la vida.</li> <li>• Intento Suicida: donde existen conductas o acciones con intención de causar daño hasta alcanzar la muerte.</li> </ul>		
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsable	Plazos
Detección o denuncia de la situación	Persona que detecte o reciba información deriva al Equipo directivo.	Persona que detecte Equipo directivo	Inmediato
Comunicación a los participantes de los hechos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar en el momento si la conducta requiere derivación inmediata (pauta ideación suicida).</li> <li>• Señalar al estudiante que se debe informar a su apoderado con el fin de resguardar su salud y bienestar.</li> <li>• Informar al apoderado de la situación.</li> <li>• Comunicar a docente jefe situación acontecida.</li> </ul>	Inspectoría Convivencia escolar	Inmediato a la detección
Medidas de resguardo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acoger y contener al estudiante y señalar que la situación se mantendrá bajo confidencialidad.</li> <li>• Evaluar en el momento si la conducta requiere derivación inmediata.</li> <li>• Prestar primeros auxilios si es que existe daño físico.</li> <li>• Derivación a CESFAM en caso de que sea presencia de Ideación o Parasuicidio.</li> <li>• Derivación a urgencia Hospital Roberto del Río en caso de que exista daño y riesgo inminente.</li> <li>• En caso de que el apoderado no pueda asistir, integrante del equipo directivo traslada al estudiante.</li> </ul>	Inspectoría Convivencia escolar	Inmediato a la detección



<b>Recopilación de antecedentes</b>	Entrevistar al apoderado para recabar información e informar la situación del estudiante.	Inspectoría Convivencia escolar	Inmediato
<b>Retroalimentación</b>	Informar al apoderado y al docente jefe que se debe derivar a Redes de Salud Externas para brindar el apoyo de especialistas de salud mental.	Inspectoría Convivencia escolar	Inmediato
<b>Monitoreo y seguimiento del caso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al contar con diagnóstico de área Salud, brindar apoyos pedagógicos pertinentes.</li> <li>• Evaluar si es necesaria intervención con el curso.</li> <li>• Se entrevista al apoderado y estudiante para conocer el estado emocional del o la estudiante, estado de derivación y la efectividad de las intervenciones.</li> </ul>	Convivencia escolar Docente jefe	5 días posterior a la detección



## ANEXO 14: PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.

Situaciones de maternidad Lactancia/ paternidad	Recibir información sobre estudiantes que se encuentren próximos a ser madres, padres y/o que estén en período de lactancia.		
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsable	Plazos
Detección de la situación	Persona que recibe información de maternidad/paternidad deriva a Equipo.	Equipo Directivo	Inmediato
Comunicación a los participantes de los hechos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acoger a la/el estudiante e informar que se generarán las condiciones para que pueda llevar a cabo su proceso escolar con las facilidades que requiera.</li> <li>• Informar al apoderado que la Escuela generará las condiciones pedagógicas y administrativas necesarias para que madre o padre puedan ejercer su rol con responsabilidad sin descuidar su proceso escolar.</li> <li>• Informar a docentes.</li> </ul>	Inspectoría Convivencia escolar	Inmediato
Medidas de resguardo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resguardar que las estudiantes madres y embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia.</li> <li>• Las estudiantes embarazadas deben asistir al baño las veces que lo requiera, sin que se le pueda reprimir o reprochar por dicho motivo por parte del personal docente y asistente de la educación, velando de esta manera por la integridad física de la alumna embarazada y su estado de salud.</li> <li>• Las estudiantes embarazadas tendrán derecho a utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.</li> <li>• Las estudiantes madres o embarazadas les</li> </ul>	Inspectoría general	



	<p>será aplicable, sin distinción, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 313, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las estudiantes embarazadas tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extra programática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional, en la que participen los y las demás estudiantes de manera regular.</li> </ul>		
<p><b>Medidas de apoyo</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informar a las estudiantes embarazadas que existen una serie de organismos estatales dedicados a entregar tales apoyos, por ejemplo, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que cuenta con el "Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes", o la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que, a través de sus redes de Jardines infantiles, constituye un apoyo significativo para retener a los alumnos hasta la finalización de sus estudios, después del nacimiento de sus hijos</li> <li>Flexibilización de horario, no exigiendo el mínimo porcentaje de asistencia 85%, más bien adecuándose a la realidad de cada estudiante, según controles médicos, lactancia, enfermedad hijo/a.</li> <li>Se permitirá el ingreso tardío o el retiro anticipado en caso de ser necesario para permitir la alimentación y fortalecimiento del apego necesario en la formación del niño/a.</li> <li>Flexibilización curricular a cargo de UTP, quien informa calendario de evaluaciones y entrega apoyos pedagógicos necesarios para favorecer el proceso de enseñanza aprendizaje.</li> <li>Diversificación de las evaluaciones.</li> <li>Permisos para salidas médicas y/o períodos de lactancia a hijo/a.</li> <li>Apoyo psicosocial en caso de ser necesario.</li> <li>Apoyo de docente tutor quien canalizará la</li> </ul>	<p>Inspectoría Docente jefe UTP</p>	<p>Durante el proceso</p>



	<p>información al equipo directivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de educación física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximirse, por razones de salud que así lo justifiquen. Asimismo, deberá disponer que las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del subsector de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) y que, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este subsector por un período superior</li> </ul>		
<b>Recopilación de antecedentes</b>	Entrevistar al estudiante y apoderado en conjunto con psicóloga para conocer la situación psicosocial y redes con las que cuenta.	Convivencia escolar. Profesora jefa.	Inmediato
<b>Monitoreo y seguimiento del caso</b>	Llevar monitoreo de asistencia y de desempeño y bienestar de la estudiante.	Inspectoría Docente jefe	Mensual



## ANEXO 15: PROTOCOLO DE ACOGIDA A ESTUDIANTES NUEVOS/AS

Situaciones de bienvenida a estudiantes nuevos/as	<p>El presente protocolo tiene como fin acoger a los y las estudiantes, quienes se incorporan a la comunidad de la Escuela Camilo Mori. Esta práctica intenta instalar un espacio de acogida y facilitación en la adaptación de las y los estudiantes que se enfrentan a un nuevo sistema escolar.</p> <p>Además, este proceso intencionado de acompañamiento y acogida busca sensibilizar a la comunidad escolar, generando espacios de colaboración en donde se plasmen y promuevan los sellos y valores que caracterizan a la escuela Camilo Mori.</p>		
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsable	Plazos
Matrícula del o la estudiante	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspectoría realiza matrícula del estudiante entregando horario de clases y lista de útiles escolares.</li> <li>• Además, se informa al apoderado que debe revisar el reglamento de convivencia que se encuentra en fanpage de la escuela.</li> </ul>	Inspectoría	Durante matrícula
Recepción del estudiante	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspectoría da a conocer al estudiante las dependencias de la escuela (sala de clases, baños y comedor).</li> </ul>	Inspectoría	Durante matrícula
Comunicación a UTP y coordinación PIE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspectoría avisa a UTP y Coordinadora PIE acerca de la incorporación del o el estudiante nuevo/a.</li> <li>• UTP y Coord. PIE reciben documentación del o la estudiante, con el fin de socializar información con el docente jefe.</li> </ul>	Inspectoría	Durante matrícula
Reunión con equipo de aula.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• UPT y Coordinadora PIE se reúnen con equipo de aula, para informar la incorporación del o la estudiante y organizar apoyos en el caso que sea necesario.</li> </ul>	UTP Coordinadora PIE	Reunión de equipo de aula
Bienvenida de estudiante	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspectoría general o UTP acompaña al estudiante a sala de clases para ser recibido/a por sus compañeros y compañeras.</li> <li>• Se presenta al estudiante al curso y el delegado del curso da la bienvenida al estudiante.</li> </ul>	UTP Inspectoría general	Al iniciar jornada escolar
Acompañamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Delegado de curso acompaña y guía al estudiante nuevo/a durante la jornada.</li> <li>• El profesor jefe monitorea la adaptación del/la estudiante.</li> </ul>	Delegado de curso Docente jefe	Durante los primeros 3 días.



## ANEXO 16: PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Situaciones de salidas pedagógicas	Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo integral de los y las estudiantes, así también es un complemento pedagógico y social que potencia los aprendizajes de las distintas asignaturas, por medio del desarrollo de competencias y habilidades en los alumnos.		
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsable	Plazos
Se informa de la salida pedagógica	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Completar el formulario<sup>7</sup> oficial que utiliza la escuela para este fin. El docente a cargo de la salida pedagógica debe entregarlo a UTP con 15 días de anticipación.</li> <li>● UTP deberá comunicar al Departamento Provincial de Educación respectivo antes de su realización, por medio del formulario.</li> </ul>	Profesor jefe /o docente a cargo de la salida pedagógica	15 días antes de la salida
<b>Detalle de las medidas de seguridad</b> <i>Se establece que para los estudiantes de 4° a 8° año básico deberán ser acompañados por 1 adulto cada 10 estudiantes. Para los estudiantes de kínder a 3° año básico deberán ser acompañados por 1 adulto cada 7 estudiantes.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El docente a cargo debe enviar a UTP e inspectoría general un correo con la planificación de la actividad en donde se detallen las medidas de resguardo y seguridad, como mínimo esta debe contar con:             <ul style="list-style-type: none"> <li>● El nombre y RUT de los adultos que lo acompañarán en la actividad.</li> <li>● Hoja de ruta de la actividad.</li> <li>● Entrega de tarjetas de identificación para cada estudiante con el nombre completo, número de contacto (celular del/la docente o asistente a cargo) y dirección de la escuela.</li> <li>● Todos los adultos que acompañan la actividad deben contar con credenciales con su nombre y apellido.</li> <li>● Detalle de las medidas que se adoptarán con posterioridad a la realización de la actividad, una vez que se regrese al establecimiento.</li> <li>● Docente debe hacerse cargo de llevar carpeta con ficha de accidentes escolares, en el caso</li> </ul> </li> </ul>	Profesor jefe /o docente a cargo de la salida pedagógica	15 días antes de la salida

<sup>7</sup>Datos del Establecimiento; Datos del Director; Datos de la Actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso(s) participante(s); Datos del Profesor responsable; Autorización de los padres o apoderados firmada; Listado de estudiantes que asistirán a la actividad; Listado de docentes que asistirán a la actividad; Listado de apoderados que asistirán a la actividad; Planificación Técnico Pedagógica; Objetivos transversales de la actividad; Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos; Temas transversales que se fortalecerán en la actividad; Datos del transporte en el que van a ser trasladados: conductor, compañía aérea, patente del vehículo, entre otras.; oportunidad en que el Director del establecimiento levantará el acta del seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención financiada por el Estado, en caso que corresponda.



	de existir situación en la cual se requiera, Además docente debe designar a adulto quien trasladará al estudiante accidentado.		
<b>Organización del transporte</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspectoría general enviará al equipo directivo copia de los permisos de tránsito, identificación del conductor, póliza y seguros pertinentes.</li> <li>• Además, especifica hora en que se inicia la salida y hora de regreso de esta.</li> </ul>	Profesor jefe /o docente a cargo de la salida pedagógica	10 días antes de la salida.
<b>Solicitud de autorizaciones y planilla de monitoreo</b>	Docente a cargo de salida pedagógica solicita a inspectoría general que haga entrega de autorizaciones y planilla de monitoreo del curso.	Inspectoría general	10 días antes de la salida.
<b>Gestión de la autorización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El docente envía autorización (oficial de la escuela) a los apoderados del curso, con 5 días hábiles de anticipación a la salida.</li> <li>• La autorización debe ser firmada por el apoderado/a, enviada a la escuela y recepcionado por el docente a cargo.</li> <li>• El profesor responsable de la salida pedagógica debe agotar todas las instancias para que todos/as los estudiantes cumplan con la devolución oportuna de la autorización.</li> </ul>	Profesor jefe /o docente a cargo de la salida pedagógica	A lo menos 5 días hábiles antes de la salida.
<b>Entrega de autorización a inspectoría</b>	Docente entrega a inspectora general planilla de monitoreo y autorizaciones de estudiantes 2 días antes de la salida.	Profesor jefe o docente a cargo	2 días antes de la salida
<b>Casos especiales</b>	Para aquellos estudiantes que no presenten su autorización, inspectoría general se comunicará con apoderado para que este telefónicamente autorice al estudiante a participar de salida pedagógica.	Inspectoría Dirección	Día de la salida



## ANEXO 17: PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE APODERADOS

Situaciones de atención a apoderados	La escuela Camilo Mori, considera que la participación de los madres, padres y apoderados en el proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijos es fundamental, por lo mismo, facilitará todas las acciones que apunten a la comunicación entre el apoderado y la escuela. Se entiende como apoderado a la persona que figura en la ficha de matrícula o a la que ha sido designada por el apoderado como suplente. Cualquier otro caso, no será considerado para ningún fin.		
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsable	Plazos
Solicitud de entrevista por parte de apoderados/as	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitar por escrito vía agenda entrevista con el docente jefe o de asignatura.</li> <li>• Solicitar vía correo electrónico escuela@camilomori.cl entrevista con docente jefe o docente de asignatura.</li> <li>• Solicitar a través de inspectoría general hora de entrevista con docente jefe o docente de asignatura.</li> </ul>	Apoderado	Dependerá del horario de atención del docente y cupo para entrevista.
Solicitudes de entrevista con urgencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si un apoderado requiere hablar de manera urgente con el docente jefe, deberá avisar a la Inspectoría, la cual se contactará con el profesor e informará al apoderado la disponibilidad de este.</li> <li>• En el caso que el docente se encuentre con licencia médica u otro impedimento, inspectoría se comunicará con dupla de jefatura de curso o UTP, quienes se harán cargo de la entrevista con el apoderado.</li> <li>• Si un docente requiere citar de manera urgente a algún apoderado, puede realizarlo vía telefónica, con el fin de coordinar entrevista lo más pronto posible.</li> </ul>	Inspectoría	



## ANEXO 18: PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR

<b>Situaciones de atención apoderados</b>	Todo/a estudiante accidentado serán beneficiarios/as del Seguro Escolar indicado en la ley N°16.440. Se considerarán accidentes escolares todos aquellos ocurridos durante las actividades escolares, excluyendo los ocurridos durante el periodo de vacaciones; los ocurridos en el trayecto directo de ida y regreso entre el hogar o sitio de residencia del/la estudiante y la Escuela.		
<b>Procedimiento</b>	<b>Descripción del Procedimiento</b>	<b>Responsable</b>	<b>Plazos</b>
<b>Detección o denuncia de la situación.</b>	La persona que observa la situación de accidente debe avisar a inspectoría, con el fin de que este sea atendido en enfermería.	Cualquier persona que detecte la situación.	Inmediato
<b>Comunicación a los participantes de los hechos.</b>	Quien reciba la información debe comunicarse vía telefónica con el apoderado del accidentado/a para informar lo sucedido.	Inspectoría.	Inmediato
<b>Recopilación de antecedentes.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Quien reciba la información debe recoger los antecedentes de lo ocurrido.</li> <li>• Si el accidente fue provocado por un tercero se deriva a convivencia escolar para abrir posteriormente el protocolo de resolución de conflicto.</li> </ul>	Inspectoría. Convivencia escolar	Durante las primeras horas de ocurrido el accidente.
<b>Medidas de resguardo.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se completa formulario de accidente escolar para luego ser entregado a la familia.</li> <li>• Si el accidente es de gravedad se deriva de forma inmediata al centro asistencial Urgencias del hospital Roberto del Río. Será acompañado por el asistente de la educación de turno. Si es necesario se puede solicitar ambulancia.</li> <li>• Si el accidente no es de gravedad se informa al apoderado la situación ocurrida, al final de la jornada se entrega formulario de accidentes al apoderado sugiriendo que este puede llevar al estudiante a centro de salud de urgencia de ser necesario.</li> </ul>	Inspectoría.	inmediato
<b>Medidas formativas y disciplinarias.</b>	Con el fin de prevenir accidentes y fortalecer el autocuidado, se solicitará al docente jefe que aborde la situación ocurrida con todo el curso, en asignatura de orientación.	Profesor jefe. Inspectora	Durante la semana de ocurrido el accidente.



<b>Monitoreo y seguimiento del caso.</b>	Al día siguiente de ocurrido el accidente se contacta a la familia vía telefónica para conocer el estado de salud del estudiante.	Inspectoría.	Al día siguiente de ocurrido el accidente.
--	---	--------------	--



## ANEXO 19: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO Y PRÁCTICAS ABUSIVAS SEXUALES ENTRE ESTUDIANTES

Situación	<p>Detectar o sufrir cualquier acto de acoso y/o abuso de carácter sexual, que atente contra la integridad emocional, psíquica y/o física, que genere sensación de menoscabo, humillación y vulnerabilidad, entre pares.</p> <p>Identificar la etapa de desarrollo psicosexual en la que se encuentra el estudiante.</p> <p>Realizar distinción anexo 5</p>		
Procedimiento/ Momentos	Descripción	Responsables	Plazos
<b>Detección o denuncia de la situación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La persona afectada informa al adulto(a), quien primero acoge el relato y comunica a Convivencia Escolar, quien a su vez informa a Dirección.</li> <li>• Dejar registro formal de la situación.</li> <li>• En caso de ser constitutiva de delito, la unidad educativa realizará la denuncia en las policías o tribunales.</li> </ul>	Persona que recibe la denuncia o detecta la situación. Equipo Directivo	24 horas
<b>Comunicación a las y los participantes de los hechos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se informa a estudiantes de la situación, indicando y anticipando la activación del protocolo.</li> <li>• Así también se informará a apoderados(as) de las partes involucradas</li> <li>• Se orienta a la familia no consultar a estudiantes ni indagar, evitando la revictimización</li> <li>• Informar a estudiantes involucradas(os) que se mantendrá bajo confidencialidad, pero que se debe avisar a directivos dada importancia de la situación</li> <li>• La denuncia permitirá que ambas partes puedan acceder a procesos reparatorios e indagar en situaciones de vulneración de derechos</li> <li>• Informar al sostenedor, DAEM, de la situación.</li> </ul>	Persona asignada para este tipo de denuncias.	24 horas
<b>Recopilación de antecedentes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar contención con las y los afectados.</li> <li>• Realizar entrevista con cada estudiante por separado, así como con sus apoderados(as)</li> </ul>	Persona asignada para este	1 a 5 días



	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Recopilar antecedentes con profesores(as) jefes que den cuenta de situaciones previas o conductas anteriores</li> <li>● Recopilar antecedentes y tipificar las conductas y prácticas ocurridas</li> <li>● Analizar gravedad, sugiere utilizar Semáforo de Sexualidad (Anexo)</li> </ul>	<p>tipo de denuncias.</p>	
<p><b>Medidas de resguardo</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Acoger, resguardar a la o al estudiante afectado(a)</li> <li>● Favorecer el acceso a la red local de apoyo en salud mental para dar la contención</li> <li>● Derivar al Equipo de Apoyo a la Trayectoria y el Bienestar Escolar.</li> <li>● Separación preventiva inmediata de la persona denunciada hasta la resolución del caso; Instruir al o la estudiante que realiza las prácticas o conductas sexuales NO ASISTA PRESENCIALMENTE durante 5 días a la unidad educativa. Resguardando a ambas partes de la situación (REVISAR NORMAS DE FUNCIONAMIENTO, EXPLÍCITAMENTE CUANDO HAYA UNA SITUACIÓN DE ABUSO SE TOMARÁ COMO MEDIDA QUE NO ASISTA PRESENCIALMENTE</li> <li>● Confeccionar plan de apoyo pedagógico, que permita asegurar el acceso al espacio escolar, ya sea remoto o presencial.</li> <li>● Resguardar la dignidad del o la estudiante que realiza la conducta PAS</li> </ul>	<p>Persona asignada para este tipo de denuncias.</p> <p>Equipo de aula</p>	<p>1 a 5 días</p>
<p><b>Medidas formativas y de sanción formativa</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Dialogar con él o la estudiante responsable de la conducta o práctica sexualizada, identificando el grado de reconocimiento y la atribución de la conducta</li> <li>● Indagar en el grado de problematización y la posible disposición a la intervención</li> <li>● En casos sobre 13 años se sugiere utilizar “Explorando lo que se del consentimiento “(Anexo) como herramienta de trabajo grupal, con el curso. (MEDIDA DE APROPIACIÓN DEL REGLAMENTO)</li> <li>● Generar y aplicar o bien retomar, un plan de</li> </ul>	<p>Convivencia Escolar Inspectoría General</p>	<p>7 a 10 días</p>



	<p>trabajo con trabajadores que permita fortalecer la detección temprana y la prevención. (formación- capacitación)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Realización de un Consejo de Profesores de su curso, para acordar las estrategias formativas y didácticas a seguir.</li> </ul>		
<b>Monitoreo y seguimiento del caso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Mantener comunicación semanal, con familia de ambas partes, durante todo el proceso, indicando las medidas formativas y de resguardo tomadas por la unidad educativa</li> <li>● Comunicación con equipos de apoyo o dispositivos involucrados.</li> <li>● Elaborar un informe que dé cuenta de lo ocurrido, las fechas y acciones realizadas. Esta información deberá quedar bajo resguardo y sólo se usará bajo responsabilidad del funcionario que la requiera.</li> </ul>	Convivencia Escolar	10 días
<b>Cierre del proceso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Todas las partes involucradas deben ser informadas del cierre del proceso de los últimos acuerdos y de las consideraciones futuras</li> <li>●</li> </ul>	Convivencia Escolar Equipo de Aula.	Luego de concretars e las medidas formativas



## ANEXO 20: PROTOCOLO DE RESPUESTA DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) DE ESTUDIANTES.

Situación	Este protocolo se activará una vez que se detecte que algún estudiante presente dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, siendo percibido externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.		
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsable	Plazos
<p><b>Etapa 1 inicial:</b> previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros.</p>	<p>En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, de modo que la persona pueda elegir, como un primer paso hacia el autocontrol.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilizar rincones de juego o de calma acompañado por un adulto de manera no invasiva.</li> <li>• Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación. Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente.</li> <li>• Cuando el/la estudiante logra mayor calma se puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.</li> <li>• Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.</li> <li>• Acordar con el estudiante volver a las actividades regulares.</li> <li>• Consignar en hoja de vida.</li> </ul>	<p>Docente o adulto que se encuentra con el estudiante</p>	<p>De inmediato detectada la situación</p>
<p><b>Etapa 2:</b> de aumento de la desregulación emocional y conductual con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo o</p>	<p>Idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: <b>Encargado/a, acompañante interno y acompañante externo.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Encargado/a</b> acompaña sin interferir en el proceso de manera invasiva, (evitar acciones como ofrecer soluciones o pedirle que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el/la estudiante no logra conectar con su entorno de manera esperable).</li> <li>• Llevarle a un lugar que ofrezca calma o seguridad</li> </ul>		<p>De inmediato se presente la DEC</p>



<p>terceros.</p> <p>No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.</p>	<p>puede ser sala PIE, fonoaudiología, dirección, ojalá acordar el lugar previamente con el estudiante.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del o la estudiante: tijeras, piedras, palos, otros.</li> <li>● Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.</li> <li>● Evitar aglomeraciones de personas que observan.</li> <li>● <b>El acompañante interno</b> estará durante todo el tiempo junto al estudiante y al encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.</li> <li>● Cuando vaya cediendo la intensidad, permitir la expresión de sentimientos y emociones, el encargado/a puede ofrecer ayuda, consultando si es que requiere algo en específico. También se puede llevar a cabo contención emocional, a través de ejercicios de respiración consciente.</li> <li>● El acompañante interno, informa al acompañante externo el estado emocional en el que se encuentra el estudiante, con el fin de que el acompañante externo pueda informar a directivos u otros respecto a proceso de contención.</li> <li>● La persona que cumple el papel de acompañante externo da aviso a la familia o apoderado/a.</li> <li>● Con la llegada del apoderado a la escuela se efectúa la salida del acompañante interno e ingresa apoderado al espacio en donde se lleva a cabo la contención, quedando encargado y apoderado/a en la tarea de “acompañar” al estudiante.</li> <li>● Al finalizar la intervención se debe dejar registro del desarrollo en la Bitácora (Anexo protocolo 19.1) y subir a hoja de vida del estudiante. Con el fin de evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.</li> </ul>		
<p><b>Etapa 3. Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de</b></p>	<p>Para efectuar este tipo de contención <b>debe existir autorización escrita por parte de la familia</b> para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.</p> <p>Idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la</p>	<p>Encargado, acompañante interno y acompañante externo designados para</p>	<p>De inmediato se presente la DEC</p>



<p><b>contener físicamente al estudiante</b></p> <p>Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNA para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa.</p>	<p>situación de DEC, cada uno con diferentes funciones:</p> <p><b>Encargado/a, acompañante interno y acompañante externo.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Encargado/a</b> acompaña sin interferir en el proceso de manera invasiva, (evitar acciones como ofrecer soluciones o pedirle que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el/la estudiante no logra conectar con su entorno de manera esperable).</li> <li>● Sólo en casos en donde el estudiante se ponga en riesgo o ponga en riesgo el de otros/as estudiantes se realizará contención física, además se debe contar con la autorización firmada por el apoderado para poder llevarla a cabo. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado.</li> </ul> <p><b>Los pasos básicos para realizar una contención física con un abrazo intenso incluyen:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Comunicación:</b> hablar con el estudiante de manera calmada, explicándole por qué se va a utilizar la contención física, con el fin de que éste/a tome conocimiento de la acción que se llevará a cabo.</li> <li>● <b>Posición de base:</b> La persona que realiza la contención debe estar de pie detrás del estudiante que necesita ser contenido/a. . Ambos deben estar de pie.</li> <li>● <b>Brazos:</b> La persona que realiza la contención debe cruzar sus brazos sobre el pecho del estudiante, puede abrazarlo con firmeza, pero sin aplicar presión excesiva.</li> <li>● <b>Mantener la calma:</b> Es importante que la persona que realiza la contención y el estudiante permanezcan lo más tranquilas posible y en constante comunicación.</li> <li>● Llevarle a un lugar que ofrezca calma o seguridad puede ser sala PIE, fonoaudiología, dirección, ojalá acordar el lugar previamente con el estudiante.</li> <li>● Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del o la estudiante: tijeras, piedras, palos, otros.</li> <li>● Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.</li> <li>● Evitar aglomeraciones de personas que observan.</li> <li>● <b>El acompañante interno</b> estará durante todo el tiempo junto al estudiante y al encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio,</li> </ul>	<p>el estudiante que presente DEC</p>	
--	---	---------------------------------------	--



	<p>siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando vaya cediendo la intensidad, permitir la expresión de sentimientos y emociones, el encargado/a puede ofrecer ayuda, consultando si es que requiere algo en específico. También se puede llevar a cabo contención emocional, a través de ejercicios de respiración consciente.</li> <li>• El acompañante interno, informa al acompañante externo el estado emocional en el que se encuentra el estudiante, con el fin de que el acompañante externo pueda informar a directivos u otros respecto a proceso de contención.</li> <li>• La persona que cumple el papel de acompañante externo da aviso a la familia o apoderado/a.</li> <li>• Con la llegada del apoderado a la escuela se efectúa la salida del acompañante interno e ingresa apoderado al espacio en donde se lleva a cabo la contención, quedando encargado y apoderado/a en la tarea de “acompañar” al estudiante.</li> <li>• Al finalizar la intervención se debe dejar registro del desarrollo en la Bitácora (Anexo protocolo 19.1) y subir a hoja de vida del estudiante. Con el fin de evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.</li> </ul>		
<p><b>Monitoreo y seguimiento del caso.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido.</li> <li>• Tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación.</li> <li>• Apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas y reponiendo aquello que pudo haberse dañado (coordinar el momento más apropiado).</li> <li>• Coordinar con Equipo de Aula la enseñanza y desarrollo de habilidades alternativas previas a la DEC (comunicación de necesidades, emociones intensas).</li> </ul>	<p>Encargado DEC Encargada de convivencia escolar</p>	<p>EDA posterior a episodio de DEC</p>



## ANEXO 21: PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Situación	El presente protocolo se basa en los principios de la dignidad del ser humano, interés superior del niño, niña y adolescente, no discriminación arbitraria, buena convivencia escolar. A su vez, para el reconocimiento de la identidad de género se velará por el respeto sobre el derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva, a que se respete su integridad física, psicológica y moral, a estudiar en ambiente de respeto mutuo, con trato digno e igualitario y a expresar su identidad de género y orientación sexual.		
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsable	Plazos
Solicitud	La madre, padre, tutor o tutora legal y/o apoderado de las niñas, niños y estudiantes trans, así como un estudiante mayor de 14 años de forma autónoma, solicita una entrevista con la dirección del establecimiento a través correo electrónico o secretaría.	Madre, padre, tutor legal o niño/a mayor de 14 años.	
	El director de la escuela debe conceder entrevista en un plazo no superior a 5 días hábiles a contar desde la fecha de la solicitud. <i>Entrevista inicial del equipo de gestión con apoderados y evaluar si participa estudiante, según autonomía progresiva.</i>	Director	4 días
Entrevista	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En la entrevista podrá participar director del establecimiento y encargada de convivencia, quien acompañará a la familia durante todo el proceso.</li> <li>• Se procurará que la entrevista se lleve a cabo en un ambiente de resguardo que asegure la integridad física y psíquica del o la estudiante, en condiciones que garanticen su participación voluntaria, privacidad y seguridad.</li> <li>• El contenido del encuentro deberá ser registrado por medio de un acta simple firmada por los participantes y con copia a todos ellos. Además se acordarán plazos para la implementación de los acuerdos alcanzados, y monitoreo de estos.</li> </ul>	Director Encargada de convivencia	



<p><b>Medidas de apoyo</b></p>	<p>Una vez formalizada la solicitud y entrevista, la directiva del establecimiento, en coordinación convivencia escolar, adoptará los acuerdos y medidas de apoyo pactadas con el o la estudiante su padre, madre, tutor legal y/o apoderado, para su adecuada inclusión en el espacio educativo.</p> <p>Entre las medidas de apoyo a llevar a cabo por la escuela encontramos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. Apoyo al estudiante y su familia:</b> dirección del establecimiento velará porque exista un diálogo permanente y fluido entre el profesor jefe, el estudiante y su familia, con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa</li> <li><b>2. Coordinación con entidades de apoyo:</b> Cuando el estudiante se encuentre participando en programas de acompañamiento (artículo 23° de la Ley N°21.120) o recibiendo apoyos adicionales, dirección procurará la coordinación adecuada del establecimiento con las entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución de las acciones que apoyan al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, así como proveer las facilidades para aquellos organismos desarrollen su labor de manera óptima.</li> <li><b>3. Orientación a la comunidad educativa:</b> El equipo directivo, en coordinación con el encargado de convivencia y redes de apoyo local, organizarán espacios de reflexión, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa; especialmente, para quienes sostengan un trato directo con el o la estudiante, con el fin de garantizar la promoción y resguardo de sus derechos.</li> <li><b>4. Uso del nombre social en todos los espacios educativos:</b> Los y las estudiantes trans mantendrán su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento, en los términos de la Ley N°21.120. De todas formas, el equipo directivo coordinará medidas que resguarden que todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el o la estudiante, utilicen el nombre social correspondiente. En los casos que corresponda, se</li> </ol>	<p>Equipo de gestión</p>	<p>max. 15 después de la entrevista llevada a cabo con el director</p>
--------------------------------	--	--------------------------	--



	<p>impartirá la instrucción a los demás funcionarios del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho a la privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante.</p> <p><b>5. Uso del nombre legal en documentos oficiales:</b> El nombre legal del niño, niña o adolescente seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento, en los términos establecidos en la Ley N°21.120. Sin perjuicio de lo anterior, podrá agregarse en el libro de clases el nombre social del niño, niña o adolescente para facilitar su integración y uso cotidiano. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, entre otros.</p> <p><b>6. Presentación personal:</b> En conformidad al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, los y las estudiantes tendrán el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.</p> <p><b>7. Utilización de servicios higiénicos:</b> El establecimiento entregará las facilidades necesarias a los y las estudiantes trans para el uso de baños y duchas, de acuerdo con las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. Entre dichas adecuaciones se podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas consensuadas por las partes involucradas.</p> <p>Finalmente la escuela se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● La escuela deberá informar acerca del reconocimiento de identidad de género, a los profesores de asignatura y asistentes de la educación, con el fin de que sean respetados los acuerdos consignados en el Acta Simple.</li> <li>● Las medidas adoptadas siempre contarán con el consentimiento de la niña, niño o adolescente y de su padre, madre, tutor legal o apoderado/a.</li> </ul>		
--	---	--	--



<b>Seguimiento</b>	Se acompañará al estudiante y su familia durante todo el proceso, manteniendo constante comunicación, respeto a medidas de apoyo que la escuela se comprometió llevar a cabo.	El tiempo que sea necesario iniciado el proceso.	
--------------------	---	--	--

## ANEXO 22: PROTOCOLO DE INASISTENCIA Y BAJA DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTE.

Situaciones de atención apoderados	Con fecha 28 de septiembre de 2023, la Superintendencia de Educación dictó la resolución exenta N° 432, señalando lo siguiente: "De las bajas en el Registro de Matrícula" cinco nuevos párrafos, que incorporan una nueva causal que permite a los establecimientos educacionales, mediante un procedimiento administrativo regulado en sus Reglamentos Internos, dar de baja en el Registro General de Matrícula al o la estudiante que se haya ausentado de clases de manera continua y cuyos tutores legales no puedan ser ubicados.		
<b>Procedimiento</b>	<b>Descripción de procedimiento</b>	<b>Responsable</b>	<b>Plazos</b>
Detección o conocimiento de la situación.	Si un/a estudiante ha estado ausente de manera prolongada, es decir, por más de 20 días, y no hemos logrado establecer acciones contacto con su familia a pesar de las emprendidas por los dispositivos de Revinculación o apoyo a la trayectoria y bienestar estudiantil, se procederá a registrar en hoja de vida del estudiante y activar el protocolo.	Equipo de inspectoría general	al cumplir el plazo de 20 días sin contacto con estudiante.
Comunicación a los participantes de los hechos.	Establecer contacto telefónico con el padre, madre o apoderado/a responsable del o la estudiante, a fin de conocer la situación que pudiese estar afectando su inasistencia. En caso de que no sea posible establecer comunicación telefónica con ninguno de los	Equipo de inspectoría general	10 días hábiles a partir de la fecha de primer



	responsables legales en un plazo de 10 días hábiles, se enviará al correo electrónico registrado del apoderado/a, o en su defecto mediante carta certificada al domicilio, solicitando los antecedentes que fundamenten la inasistencia del estudiante.		intento de contacto.
Derivación externa	En caso de no obtener una respuesta telefónica o al correo, se derivará al Equipo de Trayectoria Bienestar Estudiantil del DAEM o Dispositivo de revinculación, para que realicen una visita domiciliaria para recabar antecedentes y una justificación respecto de la ausencia del estudiante.	Equipo de inspectoría general	10 días después de enviado el correo o carta certificada
Medidas de resolución de la situación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si como resultado de las gestiones anteriores el/la estudiante, se presenta en el establecimiento se establecerá un plan de trabajo pedagógico y socioemocional.</li> <li>• Si como resultado de las gestiones anteriores el/la estudiante, no se presenta en el establecimiento, se realizará un informe fundado que dé cuenta de dicha circunstancia, indicando a lo menos, el nombre del estudiante; el nombre de su padre, madre y/o apoderado/a; la gestión realizada; el medio de contacto utilizado, el que deberá coincidir con el consignado en los registros del establecimiento; y, en el caso de visita domiciliaria, la fecha y hora en que esta fue realizada. Este informe será ratificado por la Dirección del establecimiento junto a toda la evidencia del procedimiento realizado.</li> </ul>	UTP Convivencia  Inspectoría general	5 días



## ANEXO 23: PROTOCOLO DE ACOGIDA E INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES MIGRANTES

PROCESO/DIMENSIÓN: SOLICITUD DE INGRESO A LA UNIDAD EDUCATIVA					
ACCIÓN	OBJETIVO/DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTOS	DESTINATARIOS	RESPONSABLES	PLAZOS
Entregar a niñas, niños, jóvenes y/o su apoderado un folleto con datos generales de la unidad educativa.	Orientar el proceso de ingreso a una unidad educativa, considerando las necesidades y/o expectativas en materia educacional de la población migrante.	Elaborar y entregar un breve folleto, tanto en formato papel como digital, que ofrezca información básica respecto de los niveles de enseñanza ofertados, los sellos educativos y los canales de comunicación de la unidad educativa (teléfonos, correo electrónico, RRSS), en idioma español y créole. Incluir el siguiente enlace sobre SAE con subtítulos en créole: <a href="https://youtu.be/khPtEbSDwYc">https://youtu.be/khPtEbSDwYc</a>	Estudiantes migrantes nuevos/as y sus familias	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad Educativa	Durante la primera toma de contacto con la unidad educativa
Identificar posesión del RUN de la o el estudiante (cédula de identidad) en los casos de ingreso a educación básica y media.	Verificar si la o el estudiante cuenta o no con su situación migratoria regularizada para dar curso al proceso de postulación y posterior matrícula.	Consignar el RUN del estudiante e iniciar el proceso de postulación, exceptuando aquellos casos de solicitud de ingreso a educación parvularia donde no se exige este requisito.	Estudiantes migrantes nuevos/as y sus familias que solicitan ingreso a educación .	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad Educativa	Durante el momento de la solicitud
		En caso de no contar con RUN, derivar al apoderado/a a las Oficinas de Atención Ciudadana Ayuda MINEDUC, donde podrá solicitar el "Identificador Provisorio Escolar" (IPE) <sup>8</sup> , requisito básico para dar curso al proceso de postulación en la Unidad Educativa. Se entregará por escrito información sobre los canales disponibles para acceder a este servicio (página web, ubicación, mapas, horarios de atención, entre otros). Más información en: <a href="https://www.ayudamineduc.cl/ficha/solicitud-de-identificador-provisorio-escolar-ipe">https://www.ayudamineduc.cl/ficha/solicitud-de-identificador-provisorio-escolar-ipe</a>			
		En caso de necesitar asesoría respecto de la normativa, requisitos y procedimientos sobre el proceso de regularización migratoria vigente en Chile, se derivará al apoderado/a a la Oficina de Migración e Interculturalidad del			

<sup>8</sup> Se recuerda que este procedimiento requiere solicitar en primer lugar el "identificador provisorio de apoderado", con el cual podrá acceder a la plataforma de registro donde finalmente se puede acceder al "Identificador Provisorio Escolar" (IPE).



		Municipio, entregando por escrito información relacionada con la ubicación de este servicio, teléfono de contacto y horarios de atención. <a href="https://www.independencia.cl/oficina-de-migracion-e-interculturalidad/">https://www.independencia.cl/oficina-de-migracion-e-interculturalidad/</a>			
		En el contexto de SAE, solicitar vinculación estudiante - apoderado a la DEPROV. Documentos requeridos: IPE-IPA, Cédula de Identidad del apoderado/a, certificado de nacimiento del estudiante, teléfono, correo electrónico.	Estudiantes migrantes nuevos/as y sus familias	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad Educativa	Abril
	Realizar seguimiento continuo respecto de la obtención de RUN entre las y los estudiantes migrantes de la Unidad Educativa.	Planificar y efectuar un proceso de seguimiento trimestral a las y los estudiantes que han ingresado a las unidades educativas con IPE 100, a fin de detectar casos de niñas, niños y/o jóvenes cuya situación migratoria continua sin ser regularizada, activando los canales de derivación antes mencionados.	Estudiantes migrantes y sus familias	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad Educativa	Trimestral
		Verificación de que las y los estudiantes migrantes de IV medio cuenten con su cédula de identidad vigente para rendir la PTU (ex PSU).	Estudiantes migrantes de IV medio	Orientadoras/es	Abril
Identificar estado del proceso de reconocimiento <sup>9</sup> o validación de estudios de la o el estudiante.	Certificar el último curso aprobado por la o el estudiante, a fin de determinar el curso al que puede ingresar en el sistema.	Verificar si la o el estudiante cuenta con la documentación sobre el reconocimiento/validación de estudios, debidamente legalizada, y dar curso al proceso de postulación de quienes cuentan con este requisito. Al respecto, se recomienda revisar la Tabla de Equivalencias Educativas de los países que integran la Organización del Convenio Andrés Bello, en el siguiente enlace: <a href="https://convenioandresbello.org/tabla/wp-content/uploads/2019/09/tabla_de_equivalencias_del_cab_2019.pdf">https://convenioandresbello.org/tabla/wp-content/uploads/2019/09/tabla_de_equivalencias_del_cab_2019.pdf</a>	Estudiantes migrantes nuevos/as y sus familias	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad Educativa	Durante el momento de la solicitud
		En los casos de no contar con esta documentación, igualmente se dará curso al proceso de postulación, informando al apoderado/a que la propia unidad educativa realizará un proceso de validación de estudios mediante la aplicación de un examen que considera los objetivos de	Estudiantes migrantes nuevos/as y sus familias	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad Educativa	Durante el momento de la solicitud

<sup>9</sup> El Reconocimiento o Convalidación de Estudios se efectuará siempre y cuando la o el estudiante haya realizado sus estudios en un país que cuente con Convenio de Reconocimiento de Estudios de Educación Básica y Media, y cumpla con lo normado en el artículo 5° del Decreto Exento N°2.272, de 2007, del Ministerio de Educación.



		aprendizaje de los cursos anteriores al que postula, en las asignaturas correspondientes a Lenguaje y Comunicación, Matemáticas, Ciencias Naturales, Historia, ciencias sociales y geografía.			
Identificar afiliación al sistema de salud de la o el estudiante.	Verificar si la o el estudiante cuenta con acceso a atención médica, orientando sobre el procedimiento a realizar en aquellos casos que no cuenten con este servicio.	<p>Informar respecto del procedimiento a realizar para que niñas, niños y jóvenes vean garantizado el acceso a servicios de atención en salud. Se sugiere aportar la siguiente información:</p> <p>1) concurrir al Centro de Salud Familiar-CESFAM más cercano al domicilio, y solicitar conversar con la trabajadora social, quien explicará los trámites a realizar para acceder a dicho servicio.</p> <p>2) Para mayor información consultar en la página <a href="http://www.migrantesindependencia.cl">www.migrantesindependencia.cl</a></p>	Estudiantes migrantes nuevos/as y sus familias	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad Educativa	Durante el momento de la solicitud
PROCESO/DIMENSIÓN: MATRÍCULA					
ACCIÓN	OBJETIVO/DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTOS	DESTINATARIOS	RESPONSABLE	PLAZOS
Presentación de la Unidad Educativa y de los derechos a los que acceden las o los estudiantes migrantes y su familia.	Proporcionar información básica e indispensable para facilitar el vínculo de la o el estudiante migrante y su familia con la Unidad educativa.	Elaborar y entregar cartilla informativa de la Unidad Educativa al momento de la matrícula, que incluye información respecto de: algunos aspectos normativos relevantes, algunos elementos destacados de su PEI, principales medios de comunicación utilizados, las principales instancias de participación en las decisiones de la Unidad Educativa, prácticas propias del sistema educativo chileno que puedan desconocer o resultarles ajenas (conmemoraciones de carácter nacional o local, sistema de notas) entre otros.	Estudiantes migrantes nuevos/as y sus familias.	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad Educativa	Durante el momento de la matrícula
		Se informará a los apoderados/as de niños, niñas y jóvenes migrantes matriculados en las Unidades Educativas que, por el solo hecho de ser estudiantes regulares, gozan de los mismos derechos que poseen los niños, niñas y jóvenes chilenos en materias relacionadas con alimentación escolar, textos escolares, pase escolar y seguro escolar. Además, se entregará información clara y actualizada respecto del acceso a estos beneficios.			
		Se informará a los apoderados y niños, niñas y jóvenes migrantes matriculados que, en su calidad de estudiantes o apoderados, tienen derecho a participar en las organizaciones existentes en las Unidades Educativas, tales como Centros de			



		Estudiantes, Centros de Padres, Consejo Escolar, entre otros <sup>10</sup> .			
Adaptación y actualización de la ficha de matrícula de niñas, niños y jóvenes migrantes.	Contar con datos que permitan elaborar y/o actualizar un registro sobre la población migrante de la unidad educativa y del sistema educativo público municipal, que aporte a la toma de decisiones.	Ingreso de los datos específicos de las niñas, niños y jóvenes migrantes a la ficha de matrícula, u otro sistema de información utilizado en la Unidad Educativa (tales como SIGE, MIME o Lirmi), consignando y/o actualizando información como: nombre, curso alcanzado, país de procedencia, lengua materna, nombre del apoderado, domicilio, correo electrónico y número telefónico de contacto, entre otros datos que la unidad educativa considere relevantes.	Estudiantes migrantes nuevos/as y antiguos/as y sus familias.	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad Educativa	Durante el momento de la matrícula
<b>PROCESO/DIMENSIÓN: CONVIVENCIA ESCOLAR</b>					
ACCIÓN	OBJETIVO/DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTOS	DESTINATARIOS	RESPONSABLE	PLAZOS
Integrar a las y los estudiantes migrantes en la comunidad escolar.	Fomentar el buen trato y reconocimiento de las y los estudiantes migrantes por parte de toda la comunidad educativa, fomentando su inclusión en las actividades normales que caracterizan a la Unidad Educativa.	Implementación de instancias formativas en las que los equipos docentes y de funcionarios se interiorizaron sobre la cultura de origen de las y los estudiantes migrantes que forman parte de la Unidad Educativa.	Toda la comunidad educativa	Equipo directivo/ DAEM	
		Docentes propician el desarrollo de actitudes de valoración de la diversidad, y la expresión de ésta en la culturas y naciones representadas en el aula, evitando su folclorización o la reducción a estereotipos <sup>11</sup> . Intentar el trabajo en aula en torno a los valores de empatía, respeto y solidaridad.	Todas y todos los estudiantes de la Unidad Educativa	Equipo directivo/ Equipos pedagógicos	
		Docentes y asistentes de la educación proponen actividades que ponen en valor el reconocimiento de la diversidad y el intercambio entre culturas, en espacios educativos y/o recreativos.	Todas y todos los estudiantes de la Unidad Educativa	Equipo directivo/ Equipos pedagógicos	
		Articular el protocolo, y la temática migrante en general, con los planes formativos de: a) Convivencia Escolar, b) Formación Ciudadana, y c) Sexualidad, Afectividad y Género.	Toda la comunidad educativa	Equipo directivo/ Equipos pedagógicos	

<sup>10</sup> Dicha información puede reiterarse en otras instancias, tales como la inauguración del año escolar, los consejos de curso, reuniones de apoderados, y otras que se consideren apropiadas.

<sup>11</sup> Es relevante tener en cuenta también que los niños, niñas y jóvenes migrantes no requieren cumplir un rol de embajadores de sus países o culturas.



	Brindar atención oportuna a niñas, niños y jóvenes que requieran apoyo socioemocional producto de su proceso migratorio.	Organizar espacios de contención socioemocional para la expresión de sentimientos (de manera individual, grupal, entre otras posibilidades), y definir rutas de actuación que faciliten la solución de problemáticas (derivación al sistema de salud, protección social local)	Estudiantes migrantes nuevos/as y antiguos/as	Equipo directivo/ Equipos pedagógicos	
Construcción de espacios interculturales en la Unidad Educativa.	Promover la interculturalidad de manera cotidiana en la Unidad Educativa.	Diseño, fabricación e instalación de señaléticas bilingües (o que incluyan expresiones idiomáticas de uso corriente en otros países) en espacios emblemáticos o de uso frecuente de la Unidad Educativa (tales como baños, biblioteca, dirección, comedor, sala de computación, salida de emergencia, etc).	Toda la comunidad educativa	Asistentes de la educación	
		Traducir algunos documentos básicos del funcionamiento de la Unidad Educativa a las lenguas extranjeras utilizadas en la comunidad escolar, con la ayuda de los apoderados/as y/o la colaboración de otras UE.	Toda la comunidad educativa	Profesores/as Jefes/ apoderadas	
		Fomentar la búsqueda y establecimiento de apoyos y/o alianzas estratégicas con embajadas, agrupaciones de migrantes, entre otras entidades, para facilitar la traducción y/o adecuación de diverso tipo de material educativo o informativo (al créole u otra lengua, según sea la necesidad)	Toda la comunidad educativa	DAEM/ Equipo directivo	
Promoción de la diversidad y la interculturalidad en la comunidad educativa.	Prevenir el racismo y la xenofobia a través de actividades que fomenten la valoración de la diversidad y la interculturalidad en las comunidades educativas de la comuna.	Programación de actividades de orden artístico cultural que permitan abordar este tipo de temáticas desde un plano afectivo, lúdico y creativo, por ejemplo, a través de ciclos de cine, muestras gastronómicas, fotográficas o teatrales, y talleres de creación y/o reflexión, entre otros, que involucre a la propia unidad educativa o en articulación con otras unidades o entidades del territorio.	Toda la comunidad educativa	DAEM/ Equipo directivo	
		Incorporar las actividades y temáticas orientadas a la Promoción de la Diversidad y la Interculturalidad, tanto en el Plan Formativo como en el Reglamento de Convivencia Escolar.	Toda la comunidad educativa	Equipo directivo/ Equipos pedagógicos	
		Implementación de talleres de sensibilización y/o capacitación para el buen trato de personas migrantes en contextos de atención a público de unidades educativas.	Funcionarias(os)	DAEM/ Equipo de Gestión	